



Líneas Directrices de la OCDE para Empresas
Multinacionales

Revisión por pares del Punto Nacional de Contacto

PERÚ



Por favor, cite esta publicación de la siguiente manera:

OCDE (2023), *Revisión por pares del Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales: Perú*, <https://mneguidelines.oecd.org/national-contact-point-peer-reviews-peru.pdf>

© OCDE 2023

Tanto este documento como cualquier mapa que se incluya en él no conllevan perjuicio alguno respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Prólogo

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable (las Directrices) son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que operan en países adherentes o que tienen su sede en ellos. Contienen principios y normas no vinculantes para una conducta empresarial responsable dentro del contexto global, conformes con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente. Las Directrices constituyen el único código de conducta empresarial responsable, exhaustivo y acordado multilateralmente, que los gobiernos se han comprometido a promover.

Los gobiernos que se adhieran a las Directrices deben establecer un Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable (PNC) que opere de manera visible, accesible, transparente, responsable, imparcial y equitativa, predecible y compatible con las Directrices. Durante la actualización de las Directrices en 2011, los PNC acordaron reforzar sus actividades conjuntas de aprendizaje entre pares, en particular con respecto a la realización de revisiones voluntarias entre pares. La actualización de las Directrices en 2023, reforzó las revisiones por pares de los PNC, haciéndolas obligatorias y periódicas, sujetas a modalidades que deberá aprobar el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable (WPRBC, por sus siglas en inglés). El compromiso de someterse a esta revisión por pares fue asumido por Perú mientras estaba en vigor la versión de 2011 de los Procedimientos. La base de esta revisión por pares es la versión de 2011 de las Directrices (incluidos los Procedimientos de Aplicación).

Las revisiones por pares están dirigidas por representantes de otros dos o cuatro PNC que evalúan el PNC objeto de revisión y proporcionan recomendaciones. Las revisiones brindan a los PNC un mapeo de sus fortalezas y logros, al tiempo que identifican oportunidades de mejora. Puede encontrar más información en línea en <https://mneguidelines.oecd.org/ncppeerreviews.htm>.

Este documento es el informe de revisión por pares del PNC de Perú. Este informe fue preparado por un equipo de revisión por pares compuesto por revisores de los PCN de Noruega y Portugal con el apoyo de la Secretaría de la OCDE. El PNC de Noruega estuvo representado por Beate Ekeløve-Slydal. El PNC de Portugal estuvo representado por Pedro Marques. El Centro de Conducta Empresarial Responsable de la OCDE estuvo representado por Nicolas Hachez y Maria Xernou. El informe se basó en el diálogo entre el equipo de revisión por pares, el PNC de Perú y las partes interesadas relevantes durante una misión de investigación en persona los días 22 y 24 de noviembre de 2022. El equipo de revisión por pares desea reconocer al PNC por sus esfuerzos para garantizar una amplia participación y un intercambio abierto en la visita in situ, y la entrega del material solicitado durante todo el proceso de revisión por pares en un contexto nacional desafiante. El PNC de Perú estuvo representado por Lisbeth Loja Arroyo, Alexander Salvador y Jorge Alberto Cordova Piana. Este informe también se benefició de los comentarios de los delegados ante el WPRBC y las partes interesadas institucionales (BIAC, OCDE Watch, TUAC). Fue discutido por el WPRBC en su reunión del 19 al 20 de junio de 2023 y desclasificado por el Comité de Inversiones el 1 de agosto de 2023.

Índice

| | |
|--|----|
| Prólogo | 3 |
| Principales conclusiones y recomendaciones | 6 |
| Acuerdos institucionales | 6 |
| Actividades de promoción | 7 |
| Instancias específicas | 9 |
| 1 Introducción | 11 |
| Contexto económico | 13 |
| 2 Acuerdos institucionales | 14 |
| Base legal | 14 |
| Estructura del PNC | 14 |
| 3 Promoción de las Directrices | 21 |
| Plan promocional | 21 |
| Material informativo y promocional | 22 |
| Eventos promocionales | 22 |
| Página web | 23 |
| Promoción de política de coherencia | 23 |
| Solicitudes de información | 25 |
| Cooperación entre los PNC | 25 |
| 4 Instancias específicas | 27 |
| Descripción general | 27 |
| Reglas de Procedimiento | 28 |
| Puntualidad | 35 |
| Confidencialidad y transparencia | 36 |
| Imparcialidad y prevención de conflictos de intereses en el manejo de instancias específicas | 37 |
| Procesos paralelos | 38 |
| Cooperación entre los PNC | 38 |
| Solicitud de aclaración | 39 |

| | |
|--|---------|
| Documentos Anexos | 5 40 |
| Anexo A. Lista de organizaciones que presentaron respuestas al cuestionario de revisión por pares del PNC | 41 |
| Anexo B. Lista de organizaciones que participaron en la visita in situ de revisión por pares del PNC | 42 |
| Anexo C. Eventos de promoción | 43 |
| Anexo D. Descripción general de las Instancias Específicas gestionadas por el PNC peruano como principal PNC | 45 |

TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Definiciones en las RP | 28 |
| Tabla 2. Instancias Específicas en los que el PNC peruano ha coordinado con otros PNC | 38 |

CUADROS

| | |
|--|----|
| CUADRO 1. Instancia específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero | 33 |
|--|----|

Principales conclusiones y recomendaciones

Acuerdos institucionales

El PNC tiene una estructura de agencia única. Está organizado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú (ProInversión), la cual está unida al Ministerio de Economía y Finanzas.¹ Tres entidades de ProInversión son responsables de las actividades relacionadas con el PNC: el Consejo Directivo de ProInversión, el Director Ejecutivo de ProInversión y la Dirección de Servicios al Inversionista de ProInversión (DSI), que proporcionan la Secretaría Técnica del PNC. Un acuerdo del Consejo Directivo de ProInversión estableció el PNC en su forma actual en julio de 2009.² El Consejo Directivo está formado por cinco Ministros. En la práctica, no se ha involucrado en la labor del PNC. El Director Ejecutivo de ProInversión supervisa la Secretaría Técnica. Esta está compuesta por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) de ProInversión y tres empleados adicionales a tiempo parcial.

El PNC no cuenta con un organismo asesor ni de supervisión. Durante la revisión por pares, el PNC señaló sus planes de establecer un Consejo Consultivo Gubernamental e informar al Parlamento por primera vez en 2023.

En general, las partes interesadas compartieron sus preocupaciones con respecto a la ubicación del PNC y, en particular, al hecho de que no esté establecido como una unidad separada dentro de ProInversión, lo que dificulta distinguir el mandato del PNC de las funciones de promoción de inversiones. El propio PNC señala la percepción del PNC por parte de las partes interesadas, en vista de su ubicación, como uno de los desafíos más importantes.

Las partes interesadas señalaron además la necesidad de proporcionar más información disponible para el público sobre las normas de funcionamiento del PNC y las garantías de imparcialidad. La documentación oficial no i) especifica las funciones y el papel de las entidades del PNC; ii) proporciona información sobre las reuniones y los procesos de toma de decisiones del PNC; iii) abarca las garantías de imparcialidad ni los procedimientos para denunciar los conflictos de intereses.

Si bien las partes interesadas clave, incluidas las organizaciones de sociedad civil (OSC) y los sindicatos, conocen la existencia del PNC, ambos grupos observaron una participación limitada en el pasado. Acogieron con satisfacción los recientes esfuerzos del PNC para fortalecer sus relaciones con las partes interesadas externas, en particular mediante viajes a las regiones. Muchas partes interesadas señalaron la necesidad de recursos humanos y financieros adicionales y de crear capacidad para el personal del PNC en problemas relacionados con Conducta Empresarial Responsable (RBC) a fin de fortalecer su visibilidad. También destacaron las oportunidades para fortalecer el acceso del PNC a la experiencia en problemas de RBC mediante una participación más estructurada con los grupos de partes interesadas. El compromiso estructurado con otras agencias gubernamentales también apoyaría este objetivo.

¹ Ver ProInversión: [Punto Nacional de Contacto del Perú](#).

² Ver ProInversión (2009). *Acuerdo del Consejo Directivo N° 294-01-2009*. Disponible en: https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/1/0/JER/PERU_OECD/Agreement.pdf

| | Conclusión | Recomendación |
|-----|--|--|
| 1.1 | El establecimiento del PNC a través de la documentación oficial representa una oportunidad para la visibilidad y la transparencia del PNC. Sin embargo, dicha documentación actualmente no (i) describe la estructura y el mandato del PNC; (ii) define las funciones de las entidades del PNC en dicho mandato. Esto no permite distinguir claramente la función del PNC de las funciones más amplias de ProInversión. Las partes interesadas solicitaron información clara sobre la estructura del PNC. | Perú debería establecer el PNC como una unidad distinta. Las funciones de los organismos dentro de la estructura del PNC deben estar claramente definidas y diferenciadas de sus funciones en ProInversión. El mandato, la estructura y el funcionamiento del PNC deben aclararse, describirse y comunicarse en un documento público. |
| 1.2 | Las partes interesadas expresan su preocupación por su percepción de la imparcialidad del PNC, especialmente en vista de la ubicación del PNC en una agencia de promoción de inversiones. La documentación oficial no proporciona información sobre los procesos del PNC para reunirse, tomar decisiones y abordar los conflictos de intereses. | El PNC debe abordar las preocupaciones relacionadas con su imparcialidad mediante cambios sustanciales y la comunicación sobre la estructura y las normas de funcionamiento del PNC. Esto podría lograrse, en particular, mediante la actualización de la documentación oficial que aclare las normas para las reuniones y la toma de decisiones y las disposiciones sobre conflictos de intereses. |
| 1.3 | El PNC mantiene relaciones constructivas con otras partes del gobierno y las partes interesadas y tiene como objetivo fortalecerlas aún más, en particular como una forma de reforzar su acceso a la experiencia. El PNC planea establecer un organismo consultivo intergubernamental. Sin embargo, las partes interesadas señalaron la necesidad de proteger al PNC de los cambios en el gobierno y solicitaron una participación estructurada con todos los grupos de partes interesadas. En la práctica, el Consejo Directivo de ProInversión tampoco ha participado en su trabajo. | El PNC debe: <ul style="list-style-type: none"> • continuar con sus planes de crear un futuro organismo consultivo intergubernamental, que debería estar integrado por representantes con experiencia en las diferentes áreas temáticas que se abordan en las Directrices; • proseguir sus esfuerzos para mejorar las relaciones con las partes interesadas integrando las perspectivas de las partes interesadas en sus estructuras, estableciendo canales para una participación regular y significativa con las partes interesadas y considerando la posibilidad de incluir a los representantes de las partes interesadas en un organismo consultivo en el futuro. |
| 1.4 | El personal de la Secretaría Técnica del PNC ha aumentado ligeramente en los últimos cinco años. Su experiencia se centra en problemas relacionados con la inversión. Las partes interesadas señalan que se necesitaría un equipo más grande en vista de los importantes desafíos relacionados con la RBC a los que se enfrenta el Perú. Además, señalan su preferencia por involucrar a expertos en RBC en el trabajo del PNC. La Revisión de Políticas de RBC del Perú también recomendó que Perú garantizara recursos y capacidades suficientes para el PNC. | Deberían reforzarse los recursos del personal del PNC, para proporcionar, por ejemplo, un miembro a tiempo completo. Perú debe garantizar que el PNC cuente con los recursos y las capacidades suficientes, en particular mediante la capacitación especializada periódica sobre problemas clave de RBC, para poder cumplir su mandato. |

Actividades de promoción

El PNC tiene una página web dedicada y actualizada recientemente en el sitio web de ProInversión

desde 2015. La página web está disponible en español e inglés. El PNC organizó dos eventos de promoción al año en promedio, con una disminución en los últimos años debido a las restricciones presupuestarias. El PNC también participa en eventos de promoción organizados por otros, incluidos los eventos organizados en el contexto del proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (proyecto RBC LAC) y en el proceso de elaboración e implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA).

El PNC adoptó un plan de promoción para el 2022. Consiste en una lista mensual de actividades y reuniones de promoción. El plan no está disponible públicamente. El PNC informó que tenía previsto publicar un plan de promoción más detallado y traducir el material promocional sobre las Directrices y la guía de debida diligencia a los idiomas de los pueblos indígenas.

En un contexto nacional desafiante, la visibilidad general del PNC es baja. Si bien estas iniciativas han permitido aumentar la visibilidad, el conocimiento general sobre la existencia y el mandato del PNC, el proceso de Instancia Específica y la guía de debida diligencia sectorial podrían fortalecerse aún más. Las partes interesadas reconocen los esfuerzos recientes y señalan la necesidad de un enfoque proactivo para la promoción e identificación de los temas prioritarios.

En cuanto a la política de coherencia, el PNC opera en un contexto de creciente actividad sobre la RBC por parte de otras agencias gubernamentales y mecanismos de quejas no judiciales basados en el estado. La Revisión de Políticas de RBC del Perú reveló que el papel del PNC como agente de la política de coherencia debe reforzarse aún más mediante acciones específicas y recursos específicos. El PNC participó recientemente en varias actividades en las que participaron partes interesadas a nivel regional en el marco de la implementación del PNA. Las partes interesadas y los representantes gubernamentales acogen con satisfacción estas iniciativas como una oportunidad para familiarizarse con el PNC y su mandato.

| | Conclusión | Recomendación |
|-----|---|--|
| 2.1 | La visibilidad y la accesibilidad del PNC podrían fortalecerse aún más. La reciente participación con las partes interesadas en el contexto de la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) ha aumentado la visibilidad del PNC a nivel regional. Sin embargo, las partes interesadas señalan la necesidad de aumentar la promoción y la participación con todos los grupos de partes interesadas, incluidos los sindicatos y las OSC. | El PNC debería aumentar sus actividades de promoción para fortalecer su visibilidad y accesibilidad. Esto puede lograrse mediante: i) un plan de promoción que incluya un amplio mapeo de las partes interesadas, la identificación de los sectores prioritarios para la promoción y los temas de interés para los diferentes grupos de partes interesadas, incluidas las OSC, el mundo académico, los sindicatos y las asociaciones empresariales; ii) la actualización del material de promoción para su difusión que cubra el proceso específico de la instancia; iii) una presencia activa en las redes sociales. El plan de promoción debe aprovechar los actores y las relaciones clave, incluidos los medios de comunicación y las redes de partes interesadas activas a nivel regional y el personal diplomático destinado en el extranjero. |

| | | |
|-----|---|--|
| 2.2 | El PNC opera en un contexto de creciente actividad de RBC por parte de otras agencias gubernamentales y mecanismos de quejas extrajudiciales basados en el estado. La Revisión de Políticas de RBC del Perú señaló que el PNC peruano puede desempeñar un papel importante para fortalecer la coherencia de las políticas de RBC. | El PNC debe desempeñar una función proactiva como agente de la política de coherencia y promotor de la RBC en todo el gobierno. Esto podría lograrse, en particular, mediante: i) liderando problemas relacionados con las Directrices en la implementación del PNA; ii) buscando sinergias con otros mecanismos de presentación de quejas no judiciales basados en el estado; iii) informando sistemáticamente a las agencias y organismos gubernamentales sobre sus declaraciones e informes; y iv) estableciendo vínculos entre partes del gobierno con diferentes conocimientos sectoriales y temáticos en problemas de RBC. |
|-----|---|--|

Instancias específicas

Desde su creación en el 2009, el PNC ha recibido cinco instancias específicas. En el momento de la visita in situ, el PNC había concluido cuatro de ellas y una no había sido aceptada. Ningún caso había llevado a un acuerdo entre las partes.

El Consejo Directivo adoptó las Reglas de Procedimiento (RP) del PNC en 2015. Una descripción general del proceso también está disponible en el sitio web del PNC en español e inglés. Las RP presentan algunas inconsistencias con la Guía de Procedimientos y no contiene disposiciones sobre cómo abordar los posibles conflictos de intereses. Durante la revisión por pares, el PNC señaló sus planes de revisar sus RP. En el momento de la visita in situ, se había compartido un primer borrador con los representantes de las partes interesadas para que formularan sus comentarios.

Las partes interesadas acogen con satisfacción la disponibilidad y la capacidad de respuesta de la Secretaría Técnica. Pidieron una mayor previsibilidad y equidad en el proceso de instancias específicas. Además, señalaron algunos problemas relacionados con los altos requisitos formales para presentar una Instancia Específica, la comunicación con las partes, el acceso a la documentación y la necesidad de una mayor claridad sobre los criterios de confidencialidad y anonimato.

Para fomentar aún más la confianza entre los posibles remitentes y las partes en el proceso de Instancia Específica, el PNC podría reforzar la transparencia e imparcialidad del proceso. En vista de su ubicación, el PNC podría garantizar en particular un proceso claro dedicado al PNC para prevenir, detectar y abordar los conflictos de intereses.

| | Conclusión | Recomendación |
|-----|--|---|
| 3.1 | <p>El PNC tiene un conjunto detallado y elaborado de las RP. La práctica ha demostrado que ciertos aspectos podrían revisarse para mejorar su accesibilidad y la compatibilidad del proceso con las Directrices. Estas cuestiones incluyen los requisitos para presentar una queja, las consultas con las partes, los criterios para el anonimato de las partes y el conflicto de intereses. El PNC ha tomado nota de sus planes de revisar sus Reglas de Procedimiento y ha compartido un proyecto de propuesta con los representantes de las partes interesadas para que aporten su opinión.</p> | <p>Al llevar a cabo su revisión de las Reglas de Procedimiento, el PNC debe centrarse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • reducir los requisitos formales para presentar una queja, en particular para reflejar la debida atención a la elección de los representantes por parte de los pueblos indígenas; • consultar a las partes sobre el proyecto de evaluaciones iniciales; • proporcionar la posibilidad de seguimiento; • establecer criterios para tratar la información como confidencial; • establecer criterios para garantizar el anonimato de las partes; • aclarar las disposiciones aplicables en materia de conflicto de intereses y abstención. |
| 3.2 | <p>Las partes interesadas están de acuerdo en la necesidad de fortalecer la confianza entre los posibles remitentes y partes para instancias específicas, en vista de la ubicación del PNC. El PNC se ha enfrentado a desafíos por conflicto de intereses en una Instancia Específica cerrada. Las partes interesadas también valorarían una comunicación clara sobre el acceso a los documentos.</p> | <p>Para fortalecer aún más la previsibilidad y la equidad del proceso de Instancia Específica, el PNC debería</p> <ul style="list-style-type: none"> • garantizar una comunicación clara con las partes sobre el acceso a los documentos; • considerar establecer un proceso dedicado al PNC para prevenir, detectar y abordar los conflictos de intereses. |
| 3.3 | <p>Las partes interesadas están de acuerdo en que el proceso de la Instancia Específica podría estar respaldado por más experiencia técnica en i) la mediación y la facilitación del diálogo; y ii) los problemas sustantivos de la RBC, incluidos los derechos de los pueblos indígenas. Además, señalan su preferencia por la participación de mediadores independientes.</p> | <p>El PNC debe recibir capacitación sobre mediación, así como sobre los problemas sustantivos pertinentes de RBC. También debería considerar la posibilidad de involucrar a mediadores independientes en el proceso de Instancia Específica, según sea necesario.</p> |

1 Introducción

El PNC peruano de un vistazo

Establecido: 2009

Estructura: Agencia única con una secretaría ubicada en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú (ProInversión) y sin un órgano asesor de las partes interesadas.

Ubicación: Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú (ProInversión)

Personal: 3 empleados a tiempo parcial

Página web: <https://info.proinversion.gob.pe/punto-nacional-contacto/> [Español];
<https://info.proinversion.gob.pe/ncp-peru/> [Inglés]

Instancias específicas recibidos en las fechas de la visita in situ: cinco, cuatro concluidos y uno no aceptado

Los procedimientos de implementación de las Directrices exigen que los PNC operen de acuerdo con los criterios básicos de visibilidad, accesibilidad, transparencia y responsabilidad. Además, los principios rectores para instancias específicas recomiendan que los PNC traten casos específicos de manera imparcial, predecible, equitativa y compatible con las Directrices. Este informe evalúa la conformidad del PNC de Perú con los criterios básicos y con la Guía de Procedimientos contenida en los procedimientos de implementación.

Perú se adhirió a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales de la OCDE (Declaración sobre Inversión) en 2008. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (las Directrices) forman parte de la Declaración sobre Inversión. Las Directrices son recomendaciones sobre conducta empresarial responsable (RBC) dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que operan en o desde los países adherentes. Las Directrices se han actualizado cinco veces desde 1976; la revisión más reciente fue en 2011.

Los países que se adhieran a la Declaración sobre Inversiones deben establecer Puntos Nacionales de Contacto (PNC). Los PNC se crearon para aumentar la eficacia de las Directrices y los países adherentes deben poner recursos humanos y financieros a disposición de sus PNC para que puedan cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva, teniendo en cuenta las prioridades y prácticas presupuestarias internas.³

Los PNC son “agencias establecidas por los gobiernos adherentes para promover e implementar las Directrices. Los PNC ayudan a las empresas y a sus partes interesadas a tomar las medidas adecuadas para promover la aplicación de las Directrices. También proporcionan una plataforma de mediación y conciliación para resolver los problemas prácticos que puedan surgir”.⁴

La Guía de Procedimientos abarca el papel y las funciones de los PNC en cuatro partes: acuerdos

³ Modificación de la Decisión del Consejo relativa a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, párr. I (4).

⁴ Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (2011), Prólogo.

institucionales, información y promoción, implementación en instancias específicas y presentación de informes. En 2011, se reforzó la Guía de Procedimientos. En particular, se agregó una nueva disposición para invitar al Comité de Inversiones de la OCDE.

Los objetivos de las revisiones por pares, tal como se establecen en la “Plantilla principal revisada para las revisiones voluntarias por pares de los PNC”⁵, son evaluar que el PNC funciona y opera de acuerdo con los criterios básicos establecidos en los procedimientos de implementación; identificar los puntos fuertes y las posibilidades de mejora del PNC; hacer recomendaciones de mejora; y servir de herramienta de aprendizaje para todos los PNC involucrados.

La revisión por pares del PNC fue realizada por un equipo de revisión por pares compuesto por revisores de los PNC de Noruega y Portugal, junto con representantes de la Secretaría de la OCDE. La revisión por pares incluyó una misión de investigación in situ que tuvo lugar del 22 al 24 de noviembre de 2022. Esta visita incluyó entrevistas con el PNC, otros representantes gubernamentales relevantes y partes interesadas. En el Anexo B figura una lista de las organizaciones que participaron en la visita virtual.

Este informe se preparó basándose en la información proporcionada por el PNC y, en particular, en sus respuestas al cuestionario del PNC que figuran en la plantilla principal revisada⁶, así como en las respuestas a las solicitudes de información adicional. El informe también se basa en las respuestas al cuestionario de las partes interesadas, que completaron 9 organizaciones que representaban a agencias gubernamentales, empresas, sindicatos, la sociedad civil e instituciones académicas (ver Anexo A para obtener una lista completa de las partes interesadas que presentaron comentarios por escrito) y la información proporcionada durante la visita in situ.

Perú realizó su Revisión de Políticas de RBC de la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE (Revisión de Políticas de RBC del Perú) en el marco del proyecto regional sobre Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (RBC LAC).⁷ La Revisión de Políticas de RBC del Perú fue preparada por el Centro de Conducta Empresarial Responsable de la OCDE. Incluye un análisis transversal de la situación del PNC peruano y presenta acciones para fortalecer su funcionamiento. Mediante diferentes recomendaciones, la Revisión de Políticas de RBC tiene como objetivo garantizar que el PNC pueda cumplir su mandato, pero también desempeñar un papel clave en el diseño y la implementación de las políticas relacionadas con la RBC y actuar como promotor de la política de coherencia de RBC en todo el gobierno. Basándose en las recomendaciones de la Revisión de Políticas de RBC del Perú, el PNC ha identificado una serie de acciones que están actualmente en curso y que se reflejan en este informe.

El equipo de revisión por pares desea reconocer al PNC por sus esfuerzos para garantizar una amplia participación y un intercambio abierto en la visita in situ, y la entrega del material solicitado durante todo el proceso de revisión por pares en un contexto nacional desafiante. El equipo de revisión por pares también acoge con satisfacción los esfuerzos del PNC para facilitar sesiones de análisis profundo con las partes en instancias específicas cerradas. Lamentablemente, el equipo de revisión por pares solo pudo reunirse con una de las partes para un caso.

La base de esta revisión por pares es la versión de las Directrices del 2011. Las instancias específicas consideradas durante la revisión por pares se remontan al 2003. La metodología para la revisión por pares es la establecida en la plantilla principal.⁸ La información contenida en este Informe se actualizó en noviembre del 2022.

⁵ OCDE, Plantilla Principal para las Revisiones Voluntarias por Pares de los Puntos Nacionales de Contacto (2019), [DAF/INV/RBC(2019)4/FINAL]

⁶ *Ibid.*

⁷ OCDE (2020), [Revisión de Políticas de Conducta Empresarial Responsable de la OCDE: Perú](#), OCDE París. La información de la Revisión está actualizada al 1 de junio de 2020.

⁸ OCDE (2019), Plantilla Principal Revisada para las Revisiones Voluntarias por Pares de los Puntos Nacionales de Contacto, [DAF/INV/RBC(2019)4/FINAL].

Contexto económico

La economía formal de Perú está dominada por el sector de servicios, que representa el 84% del PBI. En cuanto a la inversión extranjera directa (IED), el volumen de entrada de IED, que representa el valor acumulado de la IED en la economía del Perú a lo largo del tiempo, fue de 124 000 millones de dólares en 2021, lo que equivale al 55 por ciento del PBI del Perú. El saldo exterior de IED fue de 16 000 millones de dólares en 2021, lo que representa el 7 por ciento del PBI de Perú. En el 2021, las exportaciones de bienes de Perú fueron 63 mil millones de dólares y las exportaciones de servicios 3 mil millones de dólares, mientras que las importaciones de bienes fueron 35 mil millones de dólares y las importaciones de servicios 10 mil millones de dólares.

Como también se destaca en la Revisión de Políticas de RBC de la OCDE sobre Perú, la economía del país se caracteriza principalmente por niveles altos y persistentes de informalidad. El grado de informalidad del país se encuentra entre los más altos de la región de América Latina y el Caribe. Según la última Encuesta Nacional de Hogares, más de las tres cuartas partes de todos los trabajos son informales, mientras que casi la mitad de todos los empleados del sector privado no tienen contrato.⁹

Más del 50% de las exportaciones de Perú y el 48% de las importaciones provienen de los miembros de la OCDE. Los países socios más importantes para la exportación de bienes son la República Popular China (en adelante, "China"), Estados Unidos, Corea, Japón y Canadá, mientras que los países de origen más importantes para las importaciones de bienes son China, Estados Unidos, Brasil, Argentina y México.

⁹ INEI (2019). Encuesta Nacional de Hogares (ENAH). Informe Técnico, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima, Perú.

2 Acuerdos institucionales

Según las Guías de Procedimientos de las Directrices, Sección I (A): “Dado que los gobiernos conceden flexibilidad a la hora de organizar los PNC, estos deben funcionar de manera visible, accesible, transparente y responsable”.

Base legal

El Perú se adhirió a la Declaración sobre Inversiones de la OCDE en 2008. El PNC peruano se estableció formalmente en 2009.

El PNC se estableció mediante un acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú (ProInversión) (Acuerdo N° 294-01-2009 del Comité Directivo, 1 de julio de 2009) (el Acuerdo). La carta que contiene el Acuerdo está disponible en la página web del PNC.¹⁰ Durante la revisión por pares, el PNC compartió sus planes de adoptar un instrumento legal que describa las misiones, el funcionamiento y las relaciones con las partes interesadas del PNC.

Estructura del PNC

El PNC tiene una estructura de agencia única mediante la cual ProInversión lleva a cabo las funciones del PNC. ProInversión es una agencia gubernamental especializada adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas. Se encarga de promover la inversión privada a través de asociaciones público-privadas y proyectos en activos para su incorporación a los servicios públicos, la infraestructura pública y las empresas estatales. El PNC no cuenta con un organismo asesor ni de supervisión. Durante la revisión por pares, el PNC tomó nota de las discusiones iniciales sobre la posibilidad de establecer el PNC como una unidad separada dentro de ProInversión y planea crear un Consejo Consultivo Gubernamental.

Composición

Tres entidades de ProInversión son responsables de llevar a cabo las funciones del PNC: el Consejo Directivo de ProInversión, el Director Ejecutivo de ProInversión y la Secretaría Técnica. Según el Acuerdo, como se refleja en un oficio dirigido en julio de 2009 por el entonces Secretario General de ProInversión al entonces Director de Facilitación y Promoción de Inversiones, basándose en el proceso en curso para la adhesión del Perú a la Declaración sobre Inversiones, i) el Consejo Directivo (denominado Consejo de Administración) tiene la autoridad final sobre el PNC (párr. 2 del Acuerdo); ii) la Dirección Ejecutiva de ProInversión es responsable de la Secretaría Técnica del PNC y tiene la tarea de desarrollar las actividades del PNC; iii) la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) de ProInversión (antigua Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones) se encarga de proporcionar la Secretaría Técnica del PNC.

El Consejo Directivo de ProInversión está compuesto actualmente por cinco ministros:

- Ministro de Economía y Finanzas;

¹⁰ [Oficio N° 690/2009/SG/PROINVERSIÓN.](#)

- Ministro de Transporte y Comunicaciones;
- Ministro de Energía y Minas;
- Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y
- Ministro de Producción.

El Consejo Directivo de ProInversión es la máxima autoridad para todas las actividades llevadas a cabo por ProInversión, incluida la función del PNC. En el pasado, el número de miembros del Consejo Directivo variaba según la estructura del gobierno. Antes de su composición actual, en el 2017, el Consejo Directivo estaba formado por tres ministros. También incluyó al Ministro de Agricultura en 2015-2016. Los ministros se convierten automáticamente en miembros del Consejo Directivo tras su nombramiento. La documentación oficial no incluye representantes de nivel técnico ni miembros suplentes.

El Director Ejecutivo es nombrado por el Presidente del Perú, a propuesta del Ministro de Economía y Finanzas. El actual Director Ejecutivo fue nombrado en diciembre de 2022, es *decir*, después de la visita in situ de revisión por pares. Su predecesor había sido nombrado en diciembre de 2019.

Un equipo de tres empleados a tiempo parcial de la DSI de ProInversión dirigido por el director de la DSI lleva a cabo las actividades de la Secretaría Técnica del PNC.

Funciones y operaciones

Las misiones de la Secretaría Técnica y del Director Ejecutivo no están definidas en el Acuerdo del Consejo Directivo de Proinversión de 2009 (el Acuerdo). Sobre la base del anteproyecto de instrumento legal compartido por el PNC peruano, las misiones del PNC se describirían de la siguiente manera:

- difundir las Directrices, la Guía de Debida Diligencia de la OCDE y la orientación sectorial sobre la diligencia debida y los instrumentos relacionados dentro del gobierno y entre los grupos de partes interesadas;
- cooperar con las partes interesadas y las organizaciones individuales, incluidas las empresas, los sindicatos y los gobiernos, para crear conciencia sobre las Directrices, la RBC y la debida diligencia;
- apoyar la promoción del cumplimiento efectivo por parte de las empresas de los principios y normas contenidos en las Directrices;
- responder a las consultas sobre problemas relacionados con el PNC y las Directrices;
- participar en actividades de aprendizaje entre pares;
- participar, entre otras, en las reuniones de la red del PNC y de la red regional;
- proporcionar información sobre el proceso específico de la instancia y facilitar los buenos oficios cuando se solicite;
- garantizar la memoria institucional del PNC a través de la documentación y la información.

El Consejo Directivo de ProInversión es el órgano de toma de decisiones del PNC de acuerdo con el Acuerdo. Sin embargo, el Consejo Directivo no ha considerado problemas relacionados con el PNC en ninguna de sus tres reuniones celebradas en los últimos dos años y, de hecho, no participa en las decisiones tomadas por el PNC.

La función del Director Ejecutivo no se especifica en la documentación oficial. En la práctica, el Director Ejecutivo i) supervisa la Secretaría Técnica, en particular aprobando los proyectos de declaraciones en instancias específicas y los planes de promoción, y ii) aprueba el presupuesto autorizado para ProInversión, incluidas las actividades del PNC (ver también más abajo).

Las misiones y funciones de la Secretaría Técnica no se especifican en la documentación oficial. En la práctica, la Secretaría se encarga de i) llevar a cabo las actividades de promoción del PNC; ii) coordinar dentro del gobierno, así como con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil; iii) coordinar con otros PNC y representar al Perú en el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable; iv) llevar a cabo actividades relacionadas con instancias específicas. La Secretaría

Técnica organiza y dirige los intercambios con las partes y prepara el proyecto de documentación. El director de la DSI tiene la tarea de dirigir la Secretaría Técnica, pero debido a la gran carga de trabajo que implica otras funciones, dedica un tiempo limitado a las actividades relacionadas con el PNC. En la práctica, el director de la DSI delega funciones a los demás miembros de la Secretaría Técnica. Las partes interesadas agradecen la profesionalidad y la fluidez de las comunicaciones con la Secretaría Técnica.

La documentación oficial no proporciona información sobre las reuniones y los procesos de toma de decisiones del PNC.

ProlInversión ofrece una plataforma bien posicionada para reunir diversos conjuntos de puntos de vista y promover la política de coherencia de RBC. Sin embargo, la red del Consejo Directivo no se ha apalancado. Además, las reuniones periódicas del PNC con otras agencias gubernamentales, organizadas en el pasado, se han interrumpido desde el comienzo de la pandemia y podrían reanudarse. Las partes interesadas destacan las oportunidades para fortalecer la visibilidad del PNC mediante vínculos con Ministerios y autoridades con experiencia en problemas relacionados con la RBC, incluidos el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) o el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), que se encarga de la aplicación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (ver también párr. 74 debajo). Las partes interesadas señalan además claras oportunidades de colaboración con la Defensoría del Pueblo, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza de ambos mecanismos de reclamación no judiciales basados en el estado. El PNC también podría reforzar sus vínculos con el personal diplomático ubicado en el extranjero.

La falta de visibilidad del PNC dentro de ProlInversión, que no está configurada como una unidad independiente, no permite que las partes interesadas comprendan claramente la estructura del PNC. Esto se ve agravado por el hecho de que documentos oficiales como el Acuerdo o las Reglas de Procedimiento (RP) del PNC no distinguen entre el PNC de Perú y ProlInversión. Un representante sindical señala a este respecto que el PNC se presenta como parte de las operaciones y actividades de ProlInversión.

El PNC señala que las partes interesadas *perciben su imparcialidad*, en vista de la ubicación del PNC, como uno de los desafíos más importantes (ver también más abajo el Capítulo Instancias Específicas). Como se mencionó anteriormente, las misiones de ProlInversión abarcan la promoción de la inversión y la negociación de acuerdos comerciales y de inversión. Las partes interesadas señalan los riesgos relacionados con el enfoque de ProlInversión en promover la inversión privada y gestionar proyectos nacionales relacionados, y los posteriores vínculos sólidos y una mentalidad común con las empresas y los inversores. En particular, algunas partes interesadas señalaron que la superposición entre las responsabilidades del personal del PNC y la promoción del comercio y la inversión internacionales plantea la necesidad de garantizar la imparcialidad. Por ejemplo, además de dirigir la Secretaría Técnica del PNC, el director de la DSI se centra en la promoción de la inversión privada y aborda asuntos relacionados con el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable y el Comité de Inversiones. Por lo tanto, las partes interesadas agradecerían recibir más comunicaciones sobre el PNC como una entidad separada y aislada de otras agendas. El PNC informa que las normas generales sobre conflictos de intereses para los funcionarios públicos se aplican a los miembros del PNC (Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS). Sin embargo, la documentación oficial del PNC no especifica las disposiciones aplicables ni el proceso correspondiente.

En este sentido, sería útil que el PNC integre documentación oficial y publique detalles sobre las garantías de imparcialidad. La documentación oficial actualizada podría incluir, en particular, i) las normas sobre reuniones y toma de decisiones del PNC; ii) las regulaciones aplicables en materia de conflictos de intereses; iii) un proceso para denunciar los conflictos de intereses específico del PNC (ver también más abajo el Capítulo Instancias Específicas).

La estructura actual del PNC también puede limitar el *acceso a la experiencia*. En este sentido, el PNC ha organizado recientemente talleres y reuniones con las autoridades gubernamentales sobre cuestiones de protección del consumidor y anticorrupción. Sin embargo, la experiencia del Director Ejecutivo y la Secretaría Técnica se centran actualmente en la promoción y negociación de inversiones.

Las partes interesadas señalan la necesidad de fortalecer la experiencia del PNC en materia de mediación y resolución de conflictos, así como más allá de los problemas relacionados con la inversión. La Revisión de Políticas de RBC del Perú también recomendó fortalecer la capacidad del PNC mediante capacitaciones sobre la mediación y los problemas sustantivos abordados en las Directrices, incluso sobre temas y sectores clave (por ejemplo, los derechos de los pueblos indígenas, los trabajadores informales y la diligencia debida en el sector extractivo).¹¹

A este respecto, el PNC planea establecer un Consejo Consultivo Gubernamental compuesto por cinco Ministerios con experiencia en problemas relacionados con la RBC y sectores clave. El objetivo del organismo sería apoyar al PNC en el proceso de Instancia Específica y en la política de coherencia. Sin embargo, las partes interesadas señalaron la necesidad de proteger al PNC de los cambios en el gobierno. Para garantizar la participación efectiva en la labor del PNC y el acceso a la experiencia en problemas relacionados con la RBC, el nombramiento de los representantes del Consejo Consultivo Gubernamental debe basarse en la experiencia en las diferentes áreas temáticas cubiertas por las Directrices.

La *accesibilidad y la transparencia* del PNC se garantizan mediante la publicación de información en su página web y las comunicaciones con las partes interesadas. A título indicativo, la página web del PNC incluye los informes anuales presentados al Comité de Inversiones de la OCDE desde 2013. La página web también incluye el Acuerdo y las Reglas de Procedimiento del proceso de Instancia Específica. Describe el mandato del PNC y los criterios básicos para la equivalencia funcional tanto en español como en inglés. Además, el PNC responde regularmente a las consultas y ofrece la posibilidad de acceder a su documentación. Informa de que, en virtud de la legislación aplicable, todas las entidades públicas están obligadas a proporcionar acceso gratuito a sus bases de datos y registros (Art. 46, Decreto Supremo N° 004-2019- JUS) y que los funcionarios públicos deben facilitar información confiable, completa y oportuna sobre el desempeño de sus funciones (Art. 7.2, Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública). Las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública abarcan la información protegida por el secreto bancario, fiscal, comercial, industrial, tecnológico y bursátil (Art. 17, párr. 2, Ley N° 27806 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS) y protección de la privacidad personal y familiar (*Ibid*, Art. 17, párr. 5).

Durante la revisión por pares, además del Consejo Consultivo Gubernamental antes mencionado, el PNC señaló las discusiones iniciales sobre la posibilidad de establecer el PNC como una unidad independiente ubicada en ProInversión, y sus planes para abordar algunos de los desafíos anteriores mediante la introducción de un instrumento legal que estableciera: i) el Director Ejecutivo de ProInversión, en lugar del Consejo Directivo, como jefe del PNC y autoridad final; ii) el director de la DSI como director de la Secretaría Técnica; iii) responsabilidades específicas del Director Ejecutivo, director de la DSI y Secretaría Técnica; y iv) reglas de operación claras. En el momento de la visita in situ, estaba pendiente la presentación de la propuesta pertinente al Consejo Directivo para su aprobación. Dado que el proyecto de instrumento legal establece que el Director Ejecutivo es la autoridad supervisora, esta última debería dedicar tiempo suficiente para cumplir con esta responsabilidad de manera eficaz.

El PNC mantiene *relaciones constructivas con las partes interesadas* y tiene como objetivo fortalecerlas aún más. La Revisión de Políticas de RBC del Perú reveló que el sector privado conoce la existencia del PNC. También señaló la creciente colaboración entre el PNC, la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y otras asociaciones empresariales.¹² Las partes interesadas en general están de acuerdo en la necesidad de fortalecer la participación del PNC con los grupos de partes interesadas. Piden un compromiso estructurado, especialmente con las organizaciones de la sociedad civil. Las partes interesadas también señalan las oportunidades para fortalecer el acceso del PNC a la experiencia en problemas de derechos humanos a través de vínculos con partes interesadas con experiencia. En la práctica, el PNC participa mediante actividades de promoción e intercambios intensificados durante el último año (ver más abajo el Capítulo Promoción de las

¹¹ Revisión de Políticas de RBC del Perú, pág. 76.

¹² *Ibid*, pág. 22.

Directrices). También puede llegar a las partes interesadas a nivel regional a través de otras autoridades gubernamentales, incluido el MINJUSDH, y organiza reuniones virtuales con las partes interesadas (ver también el párr. 74 debajo). Además de estos vínculos existentes, el PNC señala las oportunidades para aumentar su visibilidad en las empresas a nivel sectorial. La participación estructurada con todos los grupos de partes interesadas fortalecería aún más la visibilidad del PNC.

Recursos

El personal de la Secretaría Técnica del PNC ha aumentado ligeramente en los últimos cinco años. Entre 2019 y 2021, el personal del PNC pasó de dos empleados a tiempo parcial hasta 2019 a tres empleados a tiempo parcial en 2020-2022. Durante casi un año, en 2020-2021, la Secretaría Técnica estuvo compuesta por cuatro empleados a tiempo parcial. El tiempo asignado conjuntamente por todo el personal a las actividades relacionadas con el PNC aumentó del 80% del personal equivalente a tiempo completo (FTE) en 2019 al 120% del FTE en general en 2020-2021. Si bien el número de empleados aumentó en uno entre 2020 y 2021, la cantidad total de tiempo asignada al PNC se mantuvo estable. El personal de la Secretaría Técnica del PNC incluye actualmente al Director Ejecutivo (5%), al Director de la DSI (5%), dos especialistas en inversiones y un especialista legal y técnico. En general, los tres especialistas dedican el 40% de su tiempo a las actividades relacionadas con el PNC. Otras funciones del personal incluyen i) la promoción de inversiones y la negociación de tratados de inversión para el especialista en inversiones; ii) la promoción y el apoyo a las inversiones; iii) el asesoramiento legal de problemas relacionados con la inversión. Anteriormente, el personal dividía las responsabilidades en promoción de instancias específicas. Actualmente, sigue un enfoque horizontal diferente, en el que todo el personal participa en los diferentes aspectos del mandato del PNC, incluida la política de coherencia. Las partes interesadas señalan que se necesitaría un equipo más grande en vista de los importantes desafíos relacionados con la RBC a los que se enfrenta el Perú. En general, están de acuerdo en la necesidad de personal a tiempo completo para el PNC. La Revisión de Políticas de RBC del Perú también recomendó que Perú garantizara recursos suficientes.¹³

La Secretaría Técnica ha experimentado cambios de personal recientemente. En 2022, un miembro del personal que ocupaba el cargo desde 2009 se retiró. Entre 2009 y mediados de 2017, otro asesor legal colaboró con el PNC, quien se retiró en 2017. Se incorporó nuevo personal a la Secretaría Técnica en 2018, 2020 y 2021. Además, el director de la DSI, quien dirige la Secretaría Técnica, se incorporó en diciembre de 2022, mientras que su predecesor se había incorporado en mayo de 2022. El Director Ejecutivo también cambió recientemente. Se solicita al personal que abandone la Secretaría Técnica que informe de las actividades pendientes, el estado de los asuntos en curso, la ubicación de la información y los próximos pasos. El PNC asegura en particular su memoria institucional a través de la información disponible en su página web sobre sus actividades. El PNC mantiene un sistema de archivo interno solo para instancias específicas. Sin embargo, la continuidad en la Secretaría Técnica se ha visto perjudicada últimamente por la rotación y los cambios recientes en el gobierno.

El PNC no tiene un presupuesto específico. Al menos desde 2013, recibe recursos financieros en el marco del presupuesto anual general de la DSI. Los recursos cubren las actividades relacionadas con la promoción y con instancias específicas, incluidos los gastos de viaje y otros gastos logísticos. Estos no se asignan al PNC por separado. Más bien se asignan como gastos relacionados con la OCDE. En sus informes anuales al Comité de Inversiones de la OCDE, el PNC informó de que disponía de recursos financieros suficientes hasta 2018. Desde 2019, el PNC informa que el presupuesto limitado no permite asistir a eventos organizados por otros PNC, pagar los honorarios de los mediadores profesionales o internos ni organizar misiones de investigación en instancias específicas. Los recursos financieros del PNC disminuyeron en los últimos cinco años debido a las restricciones presupuestarias. El PNC informa que sus recursos no son suficientes para cumplir su mandato y señala las oportunidades para aumentar el personal y el presupuesto, en particular para las reuniones presenciales. Las partes interesadas también destacan la necesidad de fortalecer los recursos humanos y financieros del PNC.

¹³ Revisión de Políticas de RBC del Perú, pág. 76.

Reporte

El PNC ha presentado regularmente su informe anual al Comité de Inversiones de la OCDE al menos desde 2013 y hace público sus informes. El PNC no rinde cuentas al Parlamento y no cuenta con un órgano de supervisión dedicado. El PNC informa que el Parlamento solicitó en los últimos años un informe del PNC sobre su función y actividades. El PNC señala sus planes de informar al Parlamento a través de una nueva plantilla de informes. A título indicativo, la plantilla para 2023 incluye i) una introducción sobre las Directrices y la función del PNC; ii) las actividades del PNC durante el año anterior; iii) las próximas acciones, incluidos el plan de promoción y la aplicación de las recomendaciones en el marco de la revisión por pares; y iv) las recomendaciones para futuras acciones, especialmente en materia de la política de coherencia. En el momento de la visita in situ, el PNC tenía previsto presentar un informe al Parlamento en enero de 2023.

El PNC informa regularmente al gobierno. Este reporta al Ministerio de Economía y Finanzas, como parte de los informes sobre las actividades institucionales y del plan operativo anual de la DSI. La frecuencia de presentación de informes varía de más de tres veces al año en 2016-2017 a dos veces al año en 2019. La frecuencia no se especificó previamente y en el periodo 2020-2021. El PNC señala que hasta el momento no se ha solicitado ninguna actualización relacionada con el PNC por parte de otras entidades gubernamentales.

| | Conclusión | Recomendación |
|-----|--|--|
| 1.1 | El establecimiento del PNC a través de la documentación oficial representa una oportunidad para la visibilidad y la transparencia del PNC. Sin embargo, dicha documentación actualmente no (i) describe la estructura y el mandato del PNC; (ii) define las funciones de las entidades del PNC en dicho mandato. Esto no permite distinguir claramente la función del PNC de las funciones más amplias de ProInversión. Las partes interesadas solicitaron información clara sobre la estructura del PNC. | Perú debería establecer el PNC como una unidad distinta. Las funciones de los organismos dentro de la estructura del PNC deben estar claramente definidas y diferenciadas de sus funciones en ProInversión. El mandato, la estructura y el funcionamiento del PNC deben aclararse, describirse y comunicarse en un documento público. |
| 1.2 | Las partes interesadas expresan su preocupación por su percepción de la imparcialidad del PNC, especialmente en vista de la ubicación del PNC en una agencia de promoción de inversiones. La documentación oficial no proporciona información sobre los procesos del PNC para reunirse, tomar decisiones y abordar los conflictos de intereses. | El PNC debe abordar las preocupaciones relacionadas con su imparcialidad mediante cambios sustanciales y la comunicación sobre la estructura y las normas de funcionamiento del PNC. Esto podría lograrse, en particular, mediante la actualización de la documentación oficial que aclare las normas para las reuniones y la toma de decisiones y las disposiciones sobre conflictos de intereses. |
| 1.3 | El PNC mantiene relaciones constructivas con otras partes del gobierno y las partes interesadas y tiene como objetivo fortalecerlas aún más, en particular como una forma de reforzar su acceso a la experiencia. El PNC planea establecer un organismo consultivo intergubernamental. Sin embargo, las partes interesadas señalaron la necesidad de proteger al PNC de los cambios en el gobierno y solicitaron una participación estructurada con todos los grupos de partes interesadas. En la práctica, el Consejo Directivo de ProInversión tampoco ha participado en su trabajo. | El PNC debe: <ul style="list-style-type: none"> • continuar con sus planes de crear un futuro organismo consultivo intergubernamental, que debería estar integrado por representantes con experiencia en las diferentes áreas temáticas que se abordan en las Directrices; • proseguir sus esfuerzos para mejorar las relaciones con las partes interesadas integrando las perspectivas de las partes interesadas en sus estructuras, estableciendo canales para una participación regular y significativa con las partes interesadas y considerando la posibilidad de incluir |

| | | |
|-----|--|--|
| | | a los representantes de las partes interesadas en un organismo consultivo en el futuro. |
| 1.4 | <p>El personal de la Secretaría Técnica del PNC ha aumentado ligeramente en los últimos cinco años. Su experiencia se centra en problemas relacionados con la inversión. Las partes interesadas señalan que se necesitaría un equipo más grande en vista de los importantes desafíos relacionados con la RBC a los que se enfrenta el Perú. Además, señalan su preferencia por involucrar a expertos en RBC en el trabajo del PNC. La Revisión de Políticas de RBC del Perú también recomendó que Perú garantizara recursos y capacidades suficientes para el PNC.</p> | <p>Deberían reforzarse los recursos del personal del PNC, para proporcionar, por ejemplo, un miembro a tiempo completo. Perú debe garantizar que el PNC cuente con los recursos y las capacidades suficientes, en particular mediante la capacitación especializada periódica sobre problemas clave de RBC, para poder cumplir su mandato.</p> |

3 Promoción de las Directrices

Plan promocional

Hasta ahora, el PNC no ha publicado ningún plan de promoción. Adoptó un plan de promoción para 2022 que proporciona una lista mensual de actividades y reuniones promocionales. El PNC informó que tenía previsto publicar un plan de promoción participativo más detallado para los próximos años. Se alienta al PNC a desarrollar dicho plan de promoción estratégico dirigido a sectores o grupos de partes interesadas particulares a fin de optimizar la promoción.

El PNC no ha monitoreado su visibilidad hasta ahora. Sin embargo, el NCP supervisa el uso de su página web (ver también la Sección Página web más abajo). La página web del PNC también incluye un enlace a los resultados de la Encuesta sobre Conducta Empresarial Responsable 2020 de la OCDE en América Latina y el Caribe¹⁴ en español.¹⁵ Del mismo modo, un estudio realizado por la CONFIEP en 2019 sobre las prácticas corporativas de derechos humanos en Perú reveló que el 45% de las 262 empresas habían adoptado compromisos con los derechos humanos. El resto tenía políticas complementarias en otras áreas relevantes para la RBC.¹⁶ Según la Revisión de Políticas de RBC del Perú, si bien las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y los sindicatos conocen la existencia del PNC peruano, hay acuerdo en que necesita aumentar su visibilidad.¹⁷ Si bien el PNC ha intensificado recientemente sus esfuerzos para promover las Directrices y la guía de debida diligencia pertinente, así como para informar a las partes interesadas sobre su mandato, las partes interesadas en general están de acuerdo en la necesidad de fortalecer su visibilidad.

El PNC informa sobre los esfuerzos para promover la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la RBC y la guía sectorial con el sector privado. Ha identificado los sectores minero y agrícola como prioritarios. En particular, recientemente participó en el desarrollo de procesos de debida diligencia para las empresas extractivas mediante la participación en: i) sesiones a puerta cerrada organizadas por organizaciones empresariales y cámaras de comercio interesadas en el problema; ii) el proceso iniciado por una organización empresarial del sector energético para implementar las normas de debida diligencia en materia de derechos humanos. Sin embargo, el interés del sector privado en la iniciativa del PNC varía. Los representantes empresariales solicitaron una mayor creación de capacidad sobre la aplicación de la guía de debida diligencia sectorial. La Revisión de Políticas de RBC del Perú también recomendó que Perú garantizara que el PNC participara en los esfuerzos para promover la debida diligencia y recibiera recursos suficientes para priorizar la promoción entre las empresas.¹⁸

Las partes interesadas señalan la necesidad de crear conciencia sobre el doble mandato del PNC, el proceso de instancias específicas y sus posibles beneficios. Los representantes del mundo académico y de las OSC ven al PNC como un valioso mecanismo de reclamos para complementar a las instituciones nacionales. Las partes interesadas señalan que el bajo número de instancias específicas recibidas por el

¹⁴ OCDE (2021) [Resultados de la Encuesta Empresarial sobre Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe](#).

¹⁵ *Ibid.*.

¹⁶ CONFIEP (2019), Comunicado de prensa “[Así es como CONFIEP apoya a las empresas formales para enfrentar el futuro del trabajo](#)”.

¹⁷ Revisión de Políticas de RBC del Perú, pág. 23.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 32.

PNC hasta ahora está relacionado, entre otros, con el uso de otros mecanismos de reclamos extrajudiciales en Perú, incluidos los basados en el estado y a nivel operativo. Además, señalan la importancia de ponerse en contacto con los posibles solicitantes y proporcionar información a las empresas sobre la evaluación de los riesgos de sus actividades.

El PNC reconoce la necesidad de seguir colaborando con todos los grupos de partes interesadas en los esfuerzos de promoción. Su objetivo es interactuar de una manera más específica con los representantes del mundo académico y de las OSC. Las partes interesadas también están de acuerdo en la necesidad de un enfoque proactivo para llegar al gobierno y a las partes interesadas a fin de aumentar la visibilidad del PNC. El PNC podría considerar la posibilidad de realizar actividades de promoción que requieran recursos limitados, identificando sinergias con socios clave para participar en eventos estratégicos. Existen oportunidades pertinentes en el contexto de la aplicación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) (ver más abajo Política de Coherencia). Las oportunidades adicionales incluyen i) la cooperación formalizada con las principales partes interesadas que pueden actuar como "actores multiplicadores" (por ejemplo, las Cámaras de Comercio); ii) las partes interesadas con antenas regionales (por ejemplo, las OSC activas a nivel provincial); iii) las agencias gubernamentales, incluidos los mecanismos de reclamos extrajudiciales estatales activos a nivel regional (por ejemplo, la Defensoría del Pueblo).

Material informativo y promocional

El PNC difunde información sobre las Directrices a través de un folleto. Más específicamente, el PNC desarrolló y publicó un folleto en 2015 titulado "Perú fortalece un clima de inversión que promueva el crecimiento y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales". En 2015-2019, el folleto se distribuyó a los participantes de las reuniones y eventos de promoción de inversiones organizados por ProInversión. El público de estos eventos incluyó a empresas, inversores y funcionarios públicos. A título indicativo, en 2015, el PNC distribuyó 1 886 folletos en español y 1 506 en inglés. Actualmente no hay disponible una versión digital del folleto. Durante la revisión por pares, el PNC señaló sus planes de actualizar los materiales de promoción y centrar aún más su contenido en el PNC y en el proceso de Instancia Específica en diferentes versiones lingüísticas, incluidas las lenguas de los pueblos indígenas.

Eventos promocionales

El PNC organizó y coorganizó eventos promocionales en los últimos años (ver Anexo C Eventos Promocionales). El PNC señala que, en el pasado, en promedio organizaba dos eventos promocionales por año. Sin embargo, debido a las restricciones presupuestarias, durante los últimos años, el número de eventos se redujo a uno por año. En 2021, el PNC organizó un taller sobre las Directrices y el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2024 con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). Los participantes fueron principalmente representantes del gobierno. En 2015, el PNC organizó un evento sobre "El clima de inversión y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales" en las oficinas de ProInversión. Entre los participantes había 30 representantes empresariales, diez gubernamentales y diez académicos. En sus informes anuales a la OCDE, el PNC señala que promovió las Directrices entre i) las empresas de manera constante desde 2016, ii) las agencias gubernamentales hasta 2019, iii) las embajadas en 2017-2018, iv) las OSC en 2019. El PNC también organizó cursos de formación para empresas en 2017.

El PNC participa en eventos promocionales organizados por otros. Sus intervenciones abarcan el mandato del PNC y los procedimientos y normas de debida diligencia. El PNC señala que los eventos organizados en el contexto del proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (proyecto RBC LAC) y el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos ofrecieron oportunidades para promover el PNC, las Directrices y la guía de debida diligencia. Las reuniones virtuales y un taller organizados por el proyecto RBC LAC contribuyeron a

crear conciencia sobre el PNC entre las OSC. En los últimos años, el PNC participó en eventos centrados en la debida diligencia en los sectores minero o agrícola, y en eventos organizados por la asociación de exportadores de Perú y la Cámara de Comercio de Lima. El PNC también destaca la cooperación con la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía para promover las Directrices y la guía de debida diligencia a nivel nacional. En 2015, el PNC participó en un evento organizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sobre la responsabilidad social empresarial en problemas laborales. En 2014, el PNC participó en un "Taller sobre Mediación y Rol de los Puntos Nacionales de Contacto de la Región Latinoamericana" en Chile.

Página web

El PNC tiene una página web en el sitio web de ProInversión desde 2015. La página web está disponible en español e inglés.¹⁹ Se identifica fácilmente a través de los motores de búsqueda en línea. La página web se actualizó recientemente para que sea identificada fácilmente. Se alinea con la estructura de las páginas web gubernamentales. Las partes interesadas acogen con satisfacción la reciente actualización de la página web y la inclusión de información adicional. Además, señalan que es de fácil acceso.

La información disponible en la página web del PNC es general. Esta incluye:

- una página principal con enlaces a secciones temáticas y una casilla para enviar consultas;
- una descripción general del PNC, que incluye i) una descripción de su mandato y los criterios básicos; ii) un enlace al Acuerdo;
- una sección sobre las Directrices, que incluye una descripción amplia de los Capítulos y un enlace al texto completo de las Directrices;
- una sección sobre la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la RBC y las directrices sectoriales;
- una sección sobre los informes anuales del PNC a la OCDE desde 2013;
- una sección sobre instancias específicas, que incluye i) una descripción de la función del PNC en el proceso de Instancia específica; ii) el proceso y medios de presentación (ver también el Capítulo Instancias Específicas más abajo); iii) los elementos que se incluirán en la presentación; iv) los plazos indicativos para las tres etapas del proceso; v) enlaces a las declaraciones y notas de cierre, cuando estén disponibles, para Instancias Específicas concluidas;
- una sección sobre las actividades recientes, que incluye enlaces a la participación del PNC en eventos recientes;
- una sección sobre material informativo de apoyo.

El PNC supervisó el uso de su página web como medio de identificar el interés en su trabajo en la segunda mitad de 2022. El interés de los usuarios se centró en la versión en español. Los usuarios también visitaron la versión anterior de la página web para obtener información sobre el PNC y sus actividades de promoción en particular. La página web del PNC también podría actualizarse para tener la información más actualizada, incluyendo la información de contacto y los instrumentos, recursos y materiales recientemente adoptados.

El PNC no tiene cuentas de redes sociales. Las partes interesadas solicitan actualizaciones a través de redes sociales sobre el PNC.

Promoción de política de coherencia

La RBC se ha convertido progresivamente en un tema de interés en el Perú.²⁰ Las principales iniciativas gubernamentales, como el Plan Nacional de Desarrollo (*Plan Bicentenario*) y el Plan Nacional de

¹⁹ <https://info.proinversion.gob.pe/punto-nacional-contacto/> [Español]; <https://info.proinversion.gob.pe/ncp-peru/> [Inglés]

²⁰ Para obtener una descripción detallada de las iniciativas de RBC en Perú, consulte la Revisión de Políticas de RBC del Perú.

Competitividad y Productividad (*PNCP*)²¹ del Perú, reconocen en particular la función del sector privado en la promoción de la sostenibilidad y proporcionan puntos de partida para fortalecer la RBC.²²

El Perú también ha adoptado Planes Nacionales de Derechos Humanos desde 2006. Hasta ahora, los Planes Nacionales de Derechos Humanos han abarcado los períodos 2006-2011, 2014-2016 y 2018-2021. A través de su Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, el Perú i) destacó la importancia de promover las normas internacionales sobre las Empresas y los Derechos Humanos; ii) se comprometió a desarrollar un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) se encargó de desarrollar el PNA. La Revisión de Políticas de RBC del Perú recomendó que el PNC participara en el desarrollo del PNA y se le asignara un papel claro y clave en la implementación de los objetivos del PNA vinculados a las Directrices y a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.²³ El PNA 2021-2025 se publicó en junio de 2021.²⁴ El PNA establece funciones específicas para el PNC, incluyendo: i) el desarrollo de un programa de creación de capacidad de RBC (Objetivo 1.1); el refuerzo de las capacidades del PNC, la Defensoría del Pueblo y otras instituciones nacionales (Objetivo 3.17); y iii) aprovechar la función del PNC en la mediación para promover el acceso a la reparación para las víctimas (Objetivo 1.90).²⁵

La implementación del PNA ha brindado oportunidades para aumentar la visibilidad del PNC dentro del gobierno y entre las partes interesadas. El MINJUSDH está a cargo de la implementación del PNA con un plan operativo que se centra en las actividades a nivel regional. El PNC informa de una buena relación de trabajo con el MINJUSDH. Algunas partes interesadas solicitaron una participación más activa del PNC en el proceso de implementación del PNA. El PNC participó recientemente en varias actividades en las que participaron partes interesadas a nivel regional en el marco del PNA. Las partes interesadas y los representantes gubernamentales acogen con satisfacción estas iniciativas como una oportunidad para reunirse a nivel central y municipal y familiarizarse con el PNC y su mandato. El PNC también participará en el indicador previsto por el PNA sobre el registro voluntario de los planes y procedimientos corporativos de debida diligencia.

Perú ha establecido diferentes mecanismos de reclamos extrajudiciales que cubren problemas relacionados con la RBC. La Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) se ocupa principalmente de los conflictos sociales, incluidos los que surgen de la actividad y los proyectos corporativos. También se han establecido oficinas especializadas en diferentes ministerios. La Defensoría del Pueblo, un organismo autónomo con 38 oficinas en todo el Perú, también tiene experiencia en la evaluación de políticas públicas de problemas relacionados con la RBC y en la mediación en casos relacionados con violaciones de los derechos humanos por parte de empresas privadas que prestan servicios públicos. La Defensoría del Pueblo también coordina con otras autoridades gubernamentales para facilitar el diálogo en esos casos. Además de la SGSD y la Defensoría del Pueblo, algunos ministerios también han creado oficinas especializadas encargadas de gestionar y prevenir los conflictos sociales en sus respectivos sectores. En 2009, también se creó una Oficina General de Gestión Social (OGGS) dentro del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) para, entre otras cosas, promover mecanismos de diálogo y consulta entre las empresas y las comunidades locales y actuar como mediadora en algunos casos. La Revisión de Políticas de RBC del Perú recomendó que i) la Defensoría del Pueblo y el PNC cooperaran y crearan sinergias, y ii) el PNC explorara la posibilidad de cooperar con otros mecanismos de reclamos extrajudiciales, incluso en el marco de la SGSD.²⁶ Las partes interesadas señalan la necesidad de fortalecer aún más las sinergias entre estos mecanismos.

Desde un punto de vista regulatorio, los principios que rigen los procesos y políticas de contratación

²¹ Gobierno del Perú, Plan Nacional de Competitividad y Productividad: Documento Resumen, 2019-2030.

²² Revisión de Políticas de RBC del Perú, pág. 21.

²³ *Ibid.*

²⁴ Para más información sobre el proceso de desarrollo de los PNA, ver Global [NAPs, Perú](#).

²⁵ [Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos](#) (PNA) 2021-2025.

²⁶ *Ibid.*, pág. 30.

pública incluyen, entre otros, el principio de "sostenibilidad ambiental y social".²⁷ Según el modelo de documentación de licitación para trabajos de adquisición emitido por el *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado* (OSCE), la entidad adjudicadora puede considerar la "sostenibilidad ambiental y social", "la protección social y el desarrollo humano" y la "integridad en la contratación pública".²⁸ La corporación peruana de empresas estatales (*Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado*, FONAFE) también considera los estándares de la RBC.²⁹ El PNC no participa en estas iniciativas.

El PNC interactúa con otras agencias gubernamentales a través de su ubicación. Desde 2015, y como parte de los servicios de orientación de inversiones de ProInversión, los inversores extranjeros interesados en participar en Perú reciben información sobre la adhesión de Perú a la Declaración y las Directrices. En 2017, el PNC informó que el Capítulo de Inversiones de un acuerdo comercial celebrado con la Alianza del Pacífico hacía referencia a las Directrices.³⁰ Además, el PNC informa que desde 2015 se coordina con otras entidades gubernamentales para organizar eventos conjuntos sobre RBC. En los últimos años, el PNC colaboró con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y otros organismos públicos. Basándose en estos esfuerzos y sinergias, la Revisión de Políticas de RBC del Perú reveló que el papel del PNC como agente de política de coherencia podría reforzarse aún más mediante acciones específicas y recursos específicos.³¹

El PNC podría ser más proactivo a la hora de facilitar la cooperación con otras agencias gubernamentales y posicionarse de manera más afirmativa en el marco más amplio de la RBC en el Perú.³² Las partes interesadas y los representantes gubernamentales señalan las oportunidades en el contexto actual para que el PNC desempeñe una función en el establecimiento de vínculos entre los gobiernos. Una agencia gubernamental expresó su interés en cooperar con el PNC para llegar a las empresas multinacionales en cuestiones relacionadas con los intereses de los consumidores. Los representantes de ministerios y agencias con fuertes vínculos con las partes interesadas estuvieron dispuestos a compartir sus redes con el PNC. Los representantes gubernamentales también señalan las oportunidades para que el PNC facilite el diálogo social tripartito.

Solicitudes de información

El PNC tiene sus datos de contacto listados en la página web (correo electrónico y teléfono). Invita a los usuarios a ponerse en contacto para cualquier consulta. Desde 2015, el PNC informa de las consultas entrantes de empresas, OSC y otras partes interesadas.

Cooperación entre los PNC

El PNC colabora con otros PNC a través de reuniones multilaterales y bilaterales. El coordinador del PNC también participó en un evento organizado por otro PNC en 2021. El PNC también participó en el proyecto subregional "Fortalecimiento de mecanismos estatales no judiciales de acceso a reparación en materia de empresas y derechos humanos" desarrollado por el Instituto Danés de Derechos Humanos en el marco del proyecto RBC LAC.³³

²⁷ Ley N° 30225 de 2014 sobre Contratación Pública, Artículo 2.

²⁸ Gobierno del Perú (2019), Modelo de documentación de licitación para la adquisición de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD y el Gobierno del Perú (2019).

²⁹ FONAFE (2019), [Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa de FONAFE](#).

³⁰ Art. 10.30, párr. 3, Capítulo 10, [Acuerdo comercial con la Alianza del Pacífico](#).

³¹ *Ibid.* pág. 76.

³² Esto se sugiere firmemente en la Recomendación de la OCDE sobre el Papel del Gobierno en la Promoción de la Conducta Empresarial Responsable, recientemente adoptada. Ver [OECD/LEGAL/0486](#). Disponible en <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0486>

³³ [El PNC peruano participa en reuniones con los PNC y las INDH de América Latina y el Caribe y en el VII Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe](#), del 11 al 15 de julio de 2022;

También ha participado activamente en las reuniones de la red regional de PNC en la región de América Latina y el Caribe.

El PNC también ha participado en las reuniones de la red del PNC en la OCDE. La participación regular del PNC en estas reuniones brinda a la Secretaría Técnica la oportunidad de fortalecer su experiencia en temas clave de RBC (ver también Conclusión y Recomendación 1.4) y cooperar en toda la red.

| | Conclusión | Recomendación |
|-----|---|---|
| 2.1 | La visibilidad y la accesibilidad del PNC podrían fortalecerse aún más. La reciente participación con las partes interesadas en el contexto de la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) ha aumentado la visibilidad del PNC a nivel regional. Sin embargo, las partes interesadas señalan la necesidad de aumentar la promoción y la participación con todos los grupos de partes interesadas, incluidos los sindicatos y las OSC. | El PNC debería aumentar sus actividades de promoción para fortalecer su visibilidad y accesibilidad. Esto se puede lograr mediante (i) un plan de promoción que incluya un amplio mapeo de las partes interesadas, la identificación de los sectores prioritarios para la promoción y los temas de interés para los diferentes grupos de partes interesadas, incluidas las OSC, el mundo académico, los sindicatos y las asociaciones empresariales; (ii) la actualización del material promocional para su difusión que cubra el proceso de Instancia Específica; (ii) la presencia activa en las redes sociales. El plan de promoción debe aprovechar los actores y las relaciones clave, incluidos los medios de comunicación y las redes de partes interesadas activas a nivel regional y el personal diplomático destinado en el extranjero. |
| 2.2 | El PNC opera en un contexto de creciente actividad de RBC por parte de otras agencias gubernamentales y mecanismos de quejas extrajudiciales basados en el estado. La Revisión de Políticas de RBC del Perú señaló que el PNC peruano puede desempeñar un papel importante para fortalecer la coherencia de las políticas de RBC. | El PNC debe desempeñar una función proactiva como agente de la política de coherencia y promotor de la RBC en todo el gobierno. Esto podría lograrse, en particular, mediante: i) liderando problemas relacionados con las Directrices en la implementación del PNA; ii) buscando sinergias con otros mecanismos de presentación de quejas no judiciales basados en el estado; iii) informando sistemáticamente a las agencias y organismos gubernamentales sobre sus declaraciones e informes; y iv) estableciendo vínculos entre partes del gobierno con diferentes conocimientos sectoriales y temáticos en problemas de RBC. |

[mecanismos de recurso extrajudiciales en Perú y el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Colombia y el Punto Nacional de Contacto de la OCDE](#), el 24 de mayo de 2022.

4 Instancias específicas

Descripción general

En el momento de la visita in situ, el PNC había recibido cinco instancias específicas en total (incluidas tres desde 2011). En total, el PNC ha concluido cuatro instancias específicas y una no fue aceptada.

Entre los casos cerrados:

- se concluyeron cuatro instancias específicas sin acuerdo ni recomendaciones:
 - en vista de los procedimientos paralelos en curso y de la negativa de la empresa a interponer sus buenos oficios. El PNC también comprobó que algunos problemas no eran materiales ni estaban fundamentados y que no entraban dentro de su mandato;³⁴
 - debido a la negativa de la empresa a interponer buenos oficios³⁵ o a la falta de comunicación;³⁶
 - tras la falta de respuesta de las partes a la oferta de buenos oficios;³⁷
- en un caso que no fue aceptado, el PNC comprobó que los problemas no eran materiales ni estaban fundamentados. El PNC también encontró una falta de relación entre las actividades de la empresa y los problemas planteados.³⁸

Los principales sectores afectados por las instancias específicas tramitadas por el PNC son la minería (dos casos), el turismo (un caso), la aviación (un caso) y las telecomunicaciones (un caso). En cuanto a los solicitantes, los sindicatos y las OSC han presentado dos de cada cinco casos cada uno (el 40%). Les siguen los individuales (un caso, el 20%).

Los capítulos de las Directrices que se plantean con más frecuencia en los casos tramitados por el PNC son los capítulos sobre los Principios Generales (cuatro casos), la Divulgación de información (Capítulo III) (tres casos), los Derechos Humanos (Capítulo IV) (tres casos), el Empleo y Relaciones Laborales (Capítulo V) (dos casos), el Medio Ambiente (Capítulo VI) (dos casos) y el Capítulo Lucha Contra la Corrupción, las Peticiones de Soborno y Otras Formas de Extorsión (VII).

En el Anexo D figura un resumen de todos los casos tramitados por el PNC.

³⁴ Instancia Específica 1 relacionada con problemas en una mina de mineral.

³⁵ Instancia Específica 2 que involucra a una empresa de telecomunicaciones.

³⁶ Instancia Específica 5 que involucra a una compañía de aviación.

³⁷ Instancia Específica 3 sobre problemas en un complejo metalúrgico.

³⁸ Instancia Específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero.

Reglas de Procedimiento

Descripción general

Las Reglas de Procedimiento (RP) del PNC están disponibles en la página web del PNC en español³⁹ e inglés.⁴⁰ Las RP fueron adoptadas en 2015 por el Consejo Directivo mediante la Directiva N° 003-2015-PROINVERSIÓN. La página web del PNC se actualizó recientemente para describir con más detalle el proceso de Instancia Específica y reforzar su accesibilidad. Ahora describe los tres pasos del proceso de Instancia Específica y los plazos indicativos. También incluye una casilla de mensajes para consultas sobre el proceso.

Durante la revisión por pares, el PNC señaló sus planes de revisar sus RP. En el momento de la visita in situ, se compartió un primer borrador con los representantes de las partes interesadas para que formularan sus comentarios. Su objetivo era, entre otras cosas, reflejar los cambios planificados en la estructura del PNC y fortalecer la accesibilidad y la transparencia del proceso de Instancia Específica. Cuando procede, el contenido del borrador de las RP revisada se menciona a continuación.

Las RP comienzan con una presentación de su objetivo y alcance, la base legal de los procedimientos (es decir, las Directrices y el Acuerdo, Sección 4) y las responsabilidades respectivas de la DSI como Secretaría Técnica y Dirección Ejecutiva en la supervisión de la Secretaría. Las responsabilidades de la DSI abarcan i) la emisión de notificaciones a los remitentes sobre la recepción y la admisión de la solicitud; ii) la evaluación inicial de la presentación; iii) la emisión y publicación de un informe de evaluación inicial; iv) la facilitación del diálogo entre las partes; v) la elaboración de Términos de Referencia para el diálogo entre las partes; vi) la participación en las reuniones durante la etapa de buenos oficios de conformidad con los Términos de Referencia acordados; vii) según proceda, coordinación con organizaciones nacionales correspondientes y/o a nivel internacional con la OCDE y/u otros PNC que puedan ser relevantes para la Instancia Específica; viii) según corresponda, la emisión y publicación de un informe de evaluación final. La Dirección Ejecutiva es responsable de aprobar y enviar los informes de evaluación inicial y final a las partes (Sección 3 de las RP).

Las RP también incluyen un glosario de términos clave, que se encuentra más abajo en Tabla 1. Además, establecen ciertas disposiciones generales sobre la transparencia (ver también más abajo), la experiencia y la coordinación con los PNC (ver también más abajo).

Tabla 1. Definiciones en las RP

| Término | Definición |
|-------------|--|
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que agrupa 34 países miembros y a 12 países adherentes, entre los cuáles está Perú. La misión de este organismo es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. |
| Directrices | Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales |
| PNC | Es el ente responsable de promover e implementar las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y atender las Instancias Específicas relativas a la implementación de las Directrices. En el caso de Perú, se refiere a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN. |

39

https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/PERU_OECD/Procedimiento%20NCP%20Peru%20para%20Instancias%20especificas%20OCDE-%20Directiva%20PROINVERSION%20N%20003-2015.pdf [Español]

40

[https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/1/0/JER/PERU_OECD/2017/Peru%20NCP%20Procedures%20to%20specific%20instances%20OECD%20\(%20english%20translation\).pdf](https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/1/0/JER/PERU_OECD/2017/Peru%20NCP%20Procedures%20to%20specific%20instances%20OECD%20(%20english%20translation).pdf) [Inglés]

| | |
|----------------------|--|
| Instancia específica | Se refiere a la solicitud planteada ante el PNC relacionada con el supuesto incumplimiento de las Directrices de la OCDE por parte de una empresa multinacional. |
|----------------------|--|

Fuente: [https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/1/0/JER/PERU_OECD/2017/Peru%20NCP%20Procedures%20to%20specific%20instances%20OECD%20\(%20english%20translation\).pdf](https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/1/0/JER/PERU_OECD/2017/Peru%20NCP%20Procedures%20to%20specific%20instances%20OECD%20(%20english%20translation).pdf)

Las RP se organizan en tres etapas clave:

1. Planteamiento de la Instancia Específica y Etapa de Evaluación Inicial (Sección 7.1)
2. Asistencia a las partes y Ofrecimiento de Buenos Oficios (Sección 7.2)
3. Evaluación Final de la Instancia Específica (Sección 7.3)

Presentar una denuncia

La sección 7.1 de las RP trata de la presentación de un caso y su admisibilidad. Comienza afirmando que cualquier persona jurídica física que se sienta afectada, directa o indirectamente, por el supuesto incumplimiento de las Directrices por parte de una empresa, puede presentar una Instancia Específica. La presentación debe dirigirse al Director Ejecutivo de ProInversión y presentarse en la Mesa de Partes de ProInversión. Hay un formulario de presentación disponible en la página web del PNC en español.⁴¹ Las RP y el formulario de envío no especifican si una Instancia Específica se puede enviar por correo electrónico o por teléfono. Sin embargo, la página web del PNC ofrece la posibilidad de enviar una Instancia Específica en persona, por correo o correo electrónico.⁴² La propuesta de las RP revisada aclara que las instancias específicas pueden enviarse por correo electrónico, carta o a través de la página web del PNC. Las partes interesadas acogen con satisfacción la disponibilidad de información en la página web del PNC y la difusión de información sobre el proceso de presentación a través de las presentaciones del PNC. Piden un canal de presentación en línea de fácil acceso.

La información que debe figurar en una presentación para que se considere admisible se especifica en la sección 7.1.1 y se refleja en el formulario de presentación:

- identificación completa y los datos de contacto del remitente, incluido el número de documento de identidad. Si lo presenta en nombre de otra persona, el remitente también debe incluir un poder notarial;
- explicación sobre el interés específico que se tiene en la Instancia Específica presentada;
- la razón social y domicilio fiscal de la empresa multinacional que estaría incumpliendo las Directrices, así como información acerca de su estructura organizacional, en caso resulte relevante para el caso;
- documentos que lo sustenten, descripción del lugar o lugares en donde se sucedieron los problemas;
- disposiciones de las Directrices presuntamente infringidas y declaraciones que las sustenten;
- acciones que consideran la Empresa debería adoptar para solucionar el posible incumplimiento de las Directrices. El formulario de presentación especifica que i) el PNC no ejerce funciones jurisdiccionales. No es competencia del PNC imponer sanciones civiles, penales o administrativas, ni otorgar compensación directamente u obligar a las partes a aceptar sus buenos oficios; ii) la resolución de disputas a través de los PNC está destinada a ser consensuada y enfocada en identificar soluciones constructivas y acuerdos mutuos entre las partes.
- el "propósito y los motivos" de la presentación;
- una indicación de cualquier procedimiento paralelo relacionado con las mismas cuestiones o hechos.
- una declaración de intención de buscar una solución a los problemas de conformidad con las Directrices y las RP;
- cualquier información adicional.

⁴¹ <https://info.proinversion.gob.pe/instancias-especificas/>

⁴² *Ibid.*

Una vez que el expediente se considere completo, el PNC

- lo recibirá e iniciará la evaluación inicial;
- si el expediente no se considera completo, notificará al remitente y solicitará la información faltante en un plazo de diez días hábiles; de lo contrario, el caso se considerará inadmisibles (Sección 7.1.2);
- si el caso se considera completo y se ha llevado a cabo la posible coordinación con otros PNC, contactará a la empresa en cuestión en un plazo de diez días hábiles y solicitará que responda con una declaración por escrito sobre los problemas en un plazo de 20 días hábiles (Sección 7.1.3).

Los representantes de las OSC y los sindicatos señalan que algunos de los requisitos pueden establecer un umbral probatorio alto. En particular, la descripción de la estructura organizativa de una empresa puede disuadir a los posibles solicitantes. Además, señalan que i) exigir un poder notarial limita la accesibilidad del proceso para las personas; y ii) la acreditación de la representación formal de los solicitantes aumenta aún más el umbral, en particular para los trabajadores y los pueblos indígenas. El PNC reconoció el problema e indicó su intención de abordarlo en sus RP revisadas. La propuesta de las RP i) reemplaza el poder notarial por una declaración jurada para simplificar el proceso de representación por parte de un tercero; y ii) no incluye el "propósito y los motivos" de la presentación como elemento de presentación.

El PNC tiene la costumbre de solicitar información sobre la estructura organizativa de la empresa implicada y realizar investigaciones adicionales sobre este problema, según sea necesario. El PNC señaló que dicha información tiene como objetivo facilitar la identificación de una empresa multinacional.

Evaluación inicial

La sección 7.1.6 de las RP especifica los elementos que el PNC tiene en cuenta para decidir si la Instancia Específica merece un mayor análisis. El PNC toma su decisión basándose en los criterios de evaluación inicial establecidos en las Directrices (con referencia a los párrafos 25 y 26 del Comentario sobre la Guía de Procedimientos), así como sobre "los términos de las Directrices, entre otros, que el PNC considere convenientes" (Sección 7.1.6). Las RP no especifican con más detalle los criterios considerados por el PNC al tomar su decisión.

En virtud de las RP, el PNC emitirá y publicará su evaluación inicial en su página web tanto para los casos aceptados como para los no aceptados (Sección 7.1.7). Si se acepta un caso, la evaluación inicial menciona la identidad de las partes y especifica que la aceptación del caso no implica una conclusión de incumplimiento de las Directrices. Si no se acepta un caso, la evaluación inicial protegerá la identidad de las partes. El PNC también puede decidir aceptar parcialmente los casos. Si las partes llegan a un acuerdo y el solicitante retira el caso antes de que el PNC complete su evaluación inicial, el PNC archivará el caso sin revelar la identidad de las partes, excepto si hay un acuerdo al respecto (Sección 7.1.8).

Las RP no prevén que el PNC consulte a las partes sobre el proyecto de declaración de evaluación inicial, que no está en línea con el párrafo 36 del Comentario sobre la Guía de Procedimiento. El PNC tampoco ha compartido el informe de la declaración con las partes en el Instancia Específica no aceptada (ver también el Cuadro 5.1).

Buenos oficios

La sección 7.2 de las RP describe la etapa de buenos oficios, incluidas la naturaleza y las etapas del procedimiento, y las conversaciones con las partes. Una vez que se acepta el caso, el PNC interpone sus buenos oficios y proporciona una plataforma de diálogo que permita a las partes llegar a un acuerdo (Sección 7.2.1; ver también el contenido del formulario de presentación más arriba).

Como parte de los buenos oficios, el PNC (Sección 7.2.2):

- iniciará conversaciones confidenciales entre las partes y actuará como facilitador. El PNC proporciona a las partes un foro de diálogo y negociación;

- facilitará la mediación en sí misma o el acceso a la mediación externa por parte de mediadores profesionales. Si las partes recurren a una mediación externa, el PNC suspenderá el análisis del caso y fijará un cronograma para la mediación. Si la mediación no conduce a un acuerdo, el PNC consultará a las partes sobre seguir interponiendo buenos oficios. Si la respuesta de las partes es negativa, el PNC concluirá el caso. Si la respuesta de las partes es positiva, el PNC reanudará su labor de facilitación.

La facilitación del diálogo por parte del PNC implica reunirse con las partes para discutir el procedimiento y definir los temas principales y las reglas básicas de discusión (Sección 7.2.3). En esas reuniones, el PNC tendrá como objetivo facilitar el diálogo entre las partes y proponer posibles soluciones. Sin embargo, las RP especifican que el PNC no actúa como conciliador o mediador en el procedimiento (Sección 7.2.3.b).

Cuando se enfrenta a problemas complejos, el PNC hace uso de la experiencia a través de asociaciones y la red del PNC. El PNC puede i) solicitar la opinión de expertos gubernamentales; ii) consultar a cualquier institución pública, a otro PNC o a expertos sobre un tema (Sección 6.2). El PNC informa de los desafíos relacionados con los pueblos indígenas y la diferenciación entre la representación y la autoidentificación, así como los sitios culturales. En un caso,⁴³ el PNC solicitó la opinión del Ministerio de Cultura.

Hasta ahora, el PNC no ha utilizado el apoyo externo de conciliadores o mediadores profesionales en el proceso de Instancias Específicas.

Conclusión de la Instancia Específica

Las secciones 7.2.3.d-e y 7.3 de las RP abordan la etapa de redacción de una declaración final (denominada "Informe de Evaluación Final") o acuerdo. Al final del proceso:

- si las partes llegan a un acuerdo, el PNC las ayuda a redactarlo. Luego, las partes deciden si el PNC debe publicar el acuerdo en su totalidad o solo, en resumen.
- si las partes no llegan a un acuerdo o solo llegan a un acuerdo parcial, el PNC examina los problemas en la medida en que no estén cubiertas por el acuerdo. Si el acuerdo cubre la mayoría de las cuestiones, las partes pueden solicitar al PNC que no examine los problemas pendientes (Sección 7.2.3.d-3).

La declaración final incluirá (Sección 7.3.2):

- la identidad de las partes;
- un resumen de los problemas y disposiciones de las Directrices presuntamente infringidas;
- acciones realizadas por el PNC y las partes durante el proceso;
- el resultado final del proceso.

El PNC consulta a las partes sobre el borrador de la declaración final. En particular, el PNC presenta a las partes un borrador para su verificación de los hechos antes de su publicación. Las partes disponen entonces de 10 días hábiles para responder. El PNC tiene la facultad discrecional de tomar en cuenta los comentarios de las partes. A continuación, el PNC envía la versión final a las partes y la publica en su sitio web (Secciones 7.3.3 y 7.3.4).

Las RP ofrecen la posibilidad de emitir recomendaciones en Instancias Específicas aceptadas y no aceptadas (Sección 7.3.1). No se refiere a la posibilidad de que el PNC tome determinaciones. El PNC no ha hecho ninguna recomendación. Recientemente tomó una determinación en una instancia específica concluida.⁴⁴

Seguimiento del caso

⁴³ Instancia Específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero.

⁴⁴ Instancia Específica 5 que involucra a una compañía de aviación.

Las RP no mencionan la posibilidad de que el PNC haga un seguimiento de Instancias Específicas. El PNC señala que puede llevar a cabo un seguimiento de acuerdo con la Guía de Procedimientos. En la práctica, el PNC no ha realizado ningún seguimiento hasta el momento.

Análisis de las declaraciones del PNC

Casos no aceptados

Una de cada cinco Instancias Específicas no ha sido recibida por el PNC.⁴⁵ Este fue el primer caso recibido por el PNC en un idioma indígena (quechua) además del español.

El PNC publicó su Informe de Evaluación Inicial⁴⁶ y una nota final⁴⁷ en este caso. El Informe de Evaluación Inicial proporciona una descripción detallada de los hechos, los problemas planteados, el procedimiento seguido, las reuniones e intercambios, los procedimientos paralelos y los motivos que llevaron a la decisión del PNC. También incluye aclaraciones sobre las funciones del PNC y la naturaleza del proceso de Instancia Específica, detalles sobre los procedimientos paralelos y la autoidentificación de los demandantes. La nota final ofrece un resumen de estos elementos.

En este caso, el PNC se ocupó de

- el problema de la representación de un solicitante por parte de un tercero: el PNC no reconoció como parte a la organización que presentó inicialmente el caso debido a la falta de información oficial o a disposición del público sobre su creación, mandato y objetivos.⁴⁸
- el problema de la representación de los pueblos indígenas: el PNC consultó al Ministerio de Cultura del Perú. También examinó el marco internacional pertinente del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 169 de la OIT). El PNC consideró el caso tal como lo habían presentado las tres personas representadas por la organización solicitante. Los tres individuos se identificaron a sí mismos como quechuas. El PNC decidió que los demandantes no habían presentado pruebas suficientes para que se considerara que representaban al pueblo quechua.

Se identifica al remitente y se anonimizan las empresas involucradas. Tras su conclusión, una publicación de la OSC sobre el caso identifica a la empresa multinacional en cuestión.⁴⁹ La publicación criticó la decisión del PNC y señaló, entre otras cosas, que i) el requisito de una prueba documental de que los demandantes habían recibido un poder notarial era demasiado oneroso; ii) que la conclusión del PNC de que los quechuas no tienen creencias religiosas equivalía a una discriminación contra ellos.

Las partes interesadas señalaron la necesidad de fortalecer la confianza con las comunidades indígenas y las OSC que las apoyan. Destacaron las dificultades de los pueblos indígenas para acceder al PNC debido a la falta de familiaridad con los mecanismos estatales de presentación de reclamos extrajudiciales.

El PNC podría reforzar su accesibilidad abordando la representación de los pueblos indígenas teniendo debidamente en cuenta sus propios procesos de toma de decisiones. Al determinar el interés del solicitante con respecto a los derechos del grupo en la etapa de evaluación inicial, el PNC debe interactuar con los pueblos indígenas a través de los representantes que ellos elijan. A falta de una decisión popular sobre la representación adecuada, el PNC debe garantizar un proceso inclusivo con

⁴⁵ Instancia Específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero.

⁴⁶ https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/PERU_OECD/Informe-evaluacion-Empresa-multinacional-EEUU-hotel-220.pdf

⁴⁷ https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/PERU_OECD/Nota-sobre-%20empresa-multinacional-EEUU-hotel.pdf

⁴⁸ Instancia Específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero, Informe de Evaluación Inicial, párr. 86.

⁴⁹ OECD Watch, [Grupo indígena Quechua vs. Marriott International](#).

igualdad de oportunidades para contribuir a los diferentes miembros.⁵⁰

Por lo tanto, la accesibilidad del PNC para los pueblos indígenas podría reforzarse: i) reflejando debidamente la elección de los representantes por parte de los pueblos indígenas en el proyecto de las RP revisadas; ii) proporcionando capacidades al PNC para movilizar a los pueblos indígenas en el proceso de Instancia Específica; y iii) fortaleciendo la confianza en las OSC y las autoridades locales, que pueden acompañar a los pueblos indígenas en el proceso de Instancias Específicas.

Cuadro 1. Instancia específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero

El 18 de diciembre de 2018, el PNC peruano recibió una instancia específica de la Fundación Luz Marina en nombre de tres ciudadanos que se identificaron como parte del pueblo indígena Quechua, alegando que la conducta de una empresa multinacional activa en la industria hotelera, una empresa hotelera peruana, una empresa inmobiliaria peruana y una empresa constructora peruana no se ajustaba a los Capítulos II (Principios Generales), IV (Derechos humanos) y VII (Lucha Contra la Corrupción, las Peticiones de Soborno y Otras Formas de Extorsión) de las Directrices. El reclamante alegó en particular que, como parte de un proyecto de construcción de un hotel en la ciudad de Cusco, las empresas participaron en: i) la demolición de los muros del templo de Huacapuncu, que constituyen el patrimonio cultural del pueblo quechua; ii) la profanación de tumbas en el templo, que constituyen un lugar de práctica religiosa; y iii) la oferta de ventajas pecuniarias indebidas a un funcionario público para garantizar un beneficio financiero. Los reclamantes solicitaron la cancelación del proyecto y la reconstrucción del templo.

El PNC coordinó con el PNC de EE.UU., donde tenía su sede la empresa multinacional, incluso mediante llamadas e intercambios de correos electrónicos. El sindicato UNITE HERE, con sede en Estados Unidos, también intercambió información sobre este caso con el PNC estadounidense. El PNC se reunió con el reclamante, recibió comunicaciones escritas de ambas partes y visitó la ubicación del proyecto. El PNC también consultó al Ministerio de Cultura sobre la cuestión de la representación de los pueblos indígenas y la ubicación y el área del proyecto de construcción.

En su evaluación inicial del 15 de noviembre de 2019, el PNC decidió no aceptar el caso. Limitó las empresas involucradas a la empresa multinacional y a la empresa inmobiliaria peruana. La empresa hotelera peruana ya no operaba. El PNC no encontró ningún vínculo entre los hechos alegados y la empresa constructora peruana. El PNC decidió no aceptar el caso, sobre todo porque i) no se habían fundamentado las cuestiones, incluida la existencia de un templo o un lugar sagrado y la inclusión del templo en la zona del proyecto de construcción; ii) no se había demostrado la relación entre las actividades de la empresa multinacional y las cuestiones planteadas; iii) las pruebas sobre los pagos a un funcionario público y la concesión de beneficios financieros indebidos a la empresa multinacional eran insuficientes. El PNC no hizo recomendaciones.

Las experiencias positivas del proceso incluyeron la posibilidad de presentar un caso en quechua y abordar los impactos de las actividades empresariales a través de un mecanismo de reclamos extrajudicial. Los desafíos estaban relacionados con los límites a la accesibilidad del PNC, en particular debido a los prolongados intercambios sobre la representación del reclamante y del pueblo quechua. También se expresó preocupación por el conocimiento y la reactividad del PNC ante posibles conflictos de intereses, en vista de los supuestos vínculos entre su ubicación y las empresas involucradas en el caso. Los desafíos también se referían a las solicitudes de mejor comprensión del patrimonio cultural y la práctica religiosa del pueblo quechua, y a la transparencia, incluido el acceso a los documentos presentados por las partes y a los motivos que justificaban la confidencialidad.

⁵⁰ OECD (2022), [Guía para los Puntos Nacionales de Contacto sobre los derechos de los pueblos indígenas en el manejo de instancias específicas](#), págs. 17-18.

34 | **Casos aceptados**

De los cinco casos recibidos hasta ahora, se han concluido cuatro. Los cuatro casos se concluyeron sin acuerdo y sin recomendaciones. En particular:

- se concluyó un caso en vista de los procedimientos paralelos en curso. El PNC también comprobó que algunas cuestiones no eran materiales ni estaban fundamentadas y no entraban dentro de su mandato:⁵¹ el PNC interpuso sus buenos oficios mientras el proceso judicial estaba en curso. Tras varias reuniones, las partes no pudieron llegar a un acuerdo;
- se concluyeron dos casos debido a la falta de voluntad de la empresa de interponer buenos oficios:
 - en un caso,⁵² el PNC celebró varias reuniones con las partes implicadas y también con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y ofreció sus buenos oficios. La empresa afectada indicó que preferiría tratar las cuestiones planteadas directamente a través de los procesos de diálogo ofrecidos por el MTPE;
 - en un caso,⁵³ las empresas involucradas dejaron de participar. En ese momento, estaban en proceso de liquidación y reestructuración. Durante la etapa de evaluación inicial, las empresas indicaron que sus prácticas se ajustaban a las Directrices y solicitaron el cierre de la instancia específica. No respondieron al recibir el informe de evaluación inicial del PNC. El PNC también consideró que la comunicación no era material y estaba fundamentada en relación con el incumplimiento del Capítulo IV sobre los Derechos Humanos.
- un caso concluyó debido a la falta de respuesta de las partes a la oferta de buenos oficios:⁵⁴ las partes interrumpieron la comunicación con el PNC debido a su participación en otros procedimientos paralelos. En este caso, transcurrieron ocho años entre la aceptación y la conclusión del caso.

Hasta ahora, el PNC no ha facilitado la mediación o la conciliación en la práctica. El PNC ha ofrecido sus buenos oficios en tres de los cuatro casos específicos concluidos. En un caso específico,⁵⁵ el PNC no interpuso sus buenos oficios debido a la falta de respuesta de la empresa durante un período de siete meses desde la recepción del Informe de Evaluación Inicial. Un representante sindical señaló que, en dos de los cuatro casos concluidos, el PNC se basó en la respuesta de la empresa y no actuó de manera proactiva para facilitar el diálogo.⁵⁶ Las partes interesadas coincidieron en la necesidad de fortalecer la experiencia del PNC en materia de mediación y facilitación del diálogo.

El PNC ha publicado las declaraciones finales en todos los casos aceptados. En la última Instancia Específica concluida,⁵⁷ el PNC publicó tanto una declaración final como una nota final. El nivel de detalle de las declaraciones finales varía. Las declaraciones finales más recientes son más detalladas que las anteriores. En general, las declaraciones finales proporcionan una descripción exhaustiva de las reuniones e intercambios con las partes, aclaraciones sobre la naturaleza del proceso de Instancia Específica y la función del PNC, y un análisis de la información presentada por las partes.

Las partes interesadas acogen con satisfacción las comunicaciones abiertas entre el PNC y las partes en Instancias Específicas cerradas. Señalan la necesidad de obtener resultados satisfactorios en Instancias Específicas para crear conciencia sobre el proceso. Señalan además que los resultados de las Instancias Específicas concluidas hasta ahora no han contribuido a una evolución positiva. Un representante de la OSC solicitó además más comunicaciones sobre el valor agregado y el papel constructivo del PNC en el proceso. Las partes interesadas señalaron que la información pública tiende a limitar al PNC a una función pasiva en la fase de buenos oficios. Además, destacaron el potencial del PNC como alternativa a los procedimientos judiciales, que siguen siendo la primera opción de muchos

⁵¹ Instancia Específica 1 relacionada con problemas en una mina de mineral.

⁵² Instancia Específica 2 que involucra a una empresa de telecomunicaciones.

⁵³ Instancia Específica 5 que involucra a una compañía de aviación.

⁵⁴ Instancia Específica 3 sobre problemas en un complejo metalúrgico.

⁵⁵ Instancia Específica 5 que involucra a una compañía de aviación.

⁵⁶ Instancia Específica 1 relacionada con problemas en una mina de mineral, Instancia Específica 2 que involucra a una empresa de telecomunicaciones.

⁵⁷ Instancia Específica 5 que involucra a una compañía de aviación.

posibles demandantes en Perú. Las partes interesadas destacaron la necesidad de aumentar la visibilidad del PNC, en vista del bajo conocimiento de los mecanismos de presentación de reclamos extrajudiciales a nivel nacional y de la percepción de que los solicitantes prefieren mecanismos con resultados legalmente vinculantes.

El PNC señala la necesidad de fortalecer sus habilidades de mediación para facilitar los intercambios entre las partes. Además, señala las dificultades para llevar a las partes a la mesa de negociaciones. A modo de ejemplo, una o ambas partes se negaron a interponer buenos oficios o no dieron seguimiento a la comunicación del PNC en todos los casos concluidos. Las partes interesadas coincidieron en la necesidad de generar confianza con los posibles reclamantes y con el sector privado. En vista de los desafíos más amplios relacionados con la confianza en el gobierno y la proliferación de mecanismos de reclamos basados en el estado, las partes interesadas destacaron la importancia de aumentar la visibilidad del PNC como una unidad separada y de crear capacidad en materia de habilidades de mediación y temas relacionados con la RBC. El PNC también reconoce el valor añadido de contratar a un mediador profesional en el futuro.

Seguimiento

Las RP no prevén la posibilidad de hacer un seguimiento de Instancias Específicas, ni el PNC ha realizado un seguimiento en ninguno de los casos que tramitó.

Puntualidad

La página web del PNC establece plazos indicativos para las diferentes etapas del proceso, de conformidad con el párr. 44 del Comentario sobre la Guía de Procedimientos:⁵⁸

- tres meses para la etapa de evaluación inicial;
- seis meses para la etapa de buenos oficios; y
- tres meses para la evaluación final y la conclusión del caso.

Estos plazos no se reflejan en las RP. Las RP especifican que la publicación de la declaración final debe realizarse en un plazo de tres meses a partir del final de la etapa de buenos oficios y que se esforzará por concluir todo el procedimiento en un plazo de 12 meses, de conformidad con las Directrices (Sección 7.3.5).

Además, las RP establecieron plazos intermedios:

- si el reclamante necesita información adicional para aceptar el caso, el PNC le informará en un plazo de diez días hábiles a partir de la revisión de la información (Sección 7.1.2). La fecha límite para la información adicional se define de manera ad hoc;
- el PNC notifica a la empresa en cuestión en un plazo de diez días hábiles a partir de su aceptación. Luego, se espera que la empresa presente una declaración escrita y pruebas en un plazo de 20 días hábiles (Sección 7.1.3);
- antes de su publicación, el PNC presenta a las partes el borrador de la declaración final para su verificación de los hechos y proporciona diez días hábiles para sus respuestas (Sección 7.3.3).

El PNC ha superado los plazos indicativos tanto en los casos aceptados como en los no aceptados. La duración total promedio de los casos concluidos por el PNC es de 775 días, es decir, dos años y dos meses. Un caso aceptado⁵⁹ tardó más de ocho años en concluir. La duración del caso no aceptado fue de 301 días, es decir, diez meses. La duración media de la etapa de evaluación inicial de los casos aceptados fue de 131 días, es decir, aproximadamente cuatro meses. Por lo tanto, la duración se ajustó más al calendario indicativo en este caso. El PNC señala que las demoras se debieron a la falta de

⁵⁸ <https://info.proinversion.gob.pe/instancias-especificas/>

⁵⁹ Instancia Específica 3 sobre problemas en un complejo metalúrgico.

respuesta o a las demoras de las partes y a la renuencia del PNC a cerrar el caso. El PNC señala además que la falta de plazos claros para la información de las partes provocó retrasos en la redacción de las declaraciones. El borrador de las RP revisadas establecía plazos intermedios detallados y acortaba el período de notificación a la empresa de diez a dos días.

Las partes interesadas están de acuerdo en que los plazos prolongados en la práctica limitan la previsibilidad del proceso de la Instancia Específica. Un representante de la OSC señala en particular el plazo de ocho años en algunos casos y los plazos poco claros en otros casos. Un representante sindical señaló que los plazos intermedios en la etapa de evaluación inicial superaban el plazo de tres meses. Un representante de las OSC acogió con satisfacción la comunicación del PNC sobre los plazos y la flexibilidad en los plazos cuando fuera necesario.

Confidencialidad y transparencia

Las RP tratan de la confidencialidad y la transparencia en las disposiciones generales y en las diferentes etapas del proceso. Proporcionan que:

- como principio, los materiales enviados por una de las partes se compartirán con la otra parte, a menos que la parte que proporcione la información identifique cierta información como confidencial, como excepción, y dé explicaciones (Sección 6.1);
- las conversaciones iniciales en la etapa de buenos oficios entre las partes y el PNC como facilitador son confidenciales (Sección 7.2.2);
- con respecto a las declaraciones,
 - en el caso de Instancias Específicas no aceptadas, el informe de evaluación inicial protegerá la identidad de las partes (Sección 7.1.7);
 - en los casos en que se llegue a un acuerdo, las partes decidirán si publican el acuerdo o un resumen (Sección 7.2.3.c).

Las RP no especifican:

- si el PNC puede negarse a mantener la confidencialidad de esa información y por qué motivos. Un representante de la OSC solicita más información sobre los criterios y tipos de información que pueden considerarse confidenciales. El PNC señala que la definición de información confidencial en la Constitución y la legislación nacional se aplica en la práctica. La legislación abarca, en particular, la información protegida por el secreto bancario, fiscal, comercial, de patentes y bursátil (Art. 2, párr. 5 de la Constitución, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS).
- cómo se garantiza la confidencialidad con las partes externas (por ejemplo, expertos) que participan en el procedimiento.

Las partes interesadas coincidieron en la necesidad de reforzar la transparencia del proceso. El proyecto de las RP revisadas incluye un texto más detallado sobre la transparencia y la confidencialidad en las disposiciones generales. En particular, i) se refieren al principio de buena fe, ii) aclaran que las partes no pueden divulgar información o documentos no disponibles públicamente proporcionados en un proceso de instancia específica en curso, iii) identificar una lista de actividades de campaña y iv) mencionar que las declaraciones y las notas finales refuerzan la transparencia del proceso.

Según las RP actuales, la parte que solicita que la información se trate de forma confidencial no está obligada a proporcionar al PNC una versión pública de la información. En principio, el PNC debe compartir la información proporcionada por una de las partes con la otra parte y, cuando determine que la información confidencial debe mantenerse confidencial, debe considerar la posibilidad de ofrecer a cada una de las partes una visión general del contenido de los intercambios y la documentación. El PNC informa que, en virtud de la legislación aplicable, las partes en el procedimiento pueden acceder a cualquier información contenida en los archivos pertinentes y obtener copias de los documentos, con excepciones específicas (Art. 66, párr. 3, Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública / Decreto

Supremo N° 004-2019- JUS). Sin embargo, las dificultades en un caso⁶⁰ se referían al acceso a los documentos y a la falta de justificación del tratamiento confidencial (ver Cuadro 5.1).

Las RP no establecen criterios para el anonimato de las partes en casos específicos no aceptados. En la práctica, como se mencionó anteriormente, la identidad de la empresa en cuestión en la Instancia Específica no aceptada permaneció confidencial en el Informe de Evaluación Inicial.⁶¹ Sin embargo, la empresa fue identificada en una publicación de la OSC sobre el caso.⁶² El PNC podría reforzar la transparencia del proceso estableciendo criterios para garantizar el anonimato de las partes en las declaraciones.

Hasta el momento, el PNC no ha sufrido ningún incumplimiento de su política de confidencialidad por parte de ninguna de las partes. El PNC señala que, en la práctica, garantiza la transparencia del proceso a través de su página web, la publicación de declaraciones, el intercambio de correos electrónicos y la comunicación con las partes.

Imparcialidad y prevención de conflictos de intereses en el manejo de Instancias Específicas

Las RP no abordan la imparcialidad ni los conflictos de intereses a los que puedan enfrentarse los miembros del PNC en Instancias Específicas. El PNC señala que la legislación nacional sobre el deber de los funcionarios públicos de abstenerse de participar en los procedimientos de toma de decisiones en caso de conflicto de intereses se aplicaría a los miembros del PNC (Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública). Las autoridades públicas deben abstenerse de participar en los asuntos de su competencia en caso de conflicto de intereses (Art. 99, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS). Los funcionarios públicos están obligados a abstenerse de realizar sus actividades en los siguientes casos de conflictos de intereses:

- parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o parentesco hasta el segundo grado con cualquier representante, agente o administrador de la empresa;
- intervención como asesor, perito o testigo en el proceso en cuestión, o expresión de una opinión previa, con excepciones específicas;
- interés personal del funcionario público o de sus familiares en las cuestiones que puedan influir en la toma de decisiones;
- amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto objetivo de intereses con cualquier persona que participe en el proceso.

El proceso de abstención o discusión sobre estos temas por parte del PNC no se especifica en la documentación oficial. El PNC señala que se podría establecer un proceso de presentación de informes dedicado al PNC.

En cuanto a las comunicaciones con las partes, el PNC señala que colabora con ambas partes de manera equitativa y explica el proceso y los posibles resultados. El PNC también garantiza que toda la información se comparta con ambas partes, a menos que una de las partes proporcione una justificación específica.

A pesar de estas garantías y prácticas, las partes interesadas están de acuerdo en que la ubicación del PNC y los estrechos vínculos con la comunidad empresarial pueden afectar a las decisiones del PNC en el proceso de Instancia Específica (ver también el párr. xx anterior). Además, señalan que es necesario fortalecer la percepción de imparcialidad entre los trabajadores y los pueblos indígenas. La publicación de la OSC sobre un caso⁶³ señaló que el enfoque del PNC no era imparcial. La publicación señalaba

⁶⁰ Instancia Específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero.

⁶¹ Instancia Específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero.

⁶² OECD Watch, [Grupo indígena Quechua vs. Marriott International](#).

⁶³ Instancia Específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero.

además que i) ProInversión había firmado un acuerdo con el desarrollador del hotel; ii) el Director Ejecutivo del PNC en ese momento tenía vínculos profesionales previos con el banco que financiaba el proyecto; y iii) el padre del Director Ejecutivo del PNC en ese momento había hecho un comunicado de prensa a favor del hotel.⁶⁴ Las organizaciones que participaron en el proceso de revisión por pares y las partes en casos cerrados (ver también Cuadro 5.1) han expresado su preocupación por la imparcialidad del proceso y el conflicto de intereses. El PNC debe garantizar un enfoque proactivo para prevenir, detectar y abordar los conflictos de intereses.

Procesos paralelos

El PNC requiere información del reclamante sobre los procesos paralelos como parte del formulario de presentación. Los procesos paralelos no son un obstáculo para presentar una Instancia Específica ante el PNC. En su decisión de aceptar una Instancia Específica, el PNC considera la relevancia de las decisiones judiciales y los procesos paralelos de conformidad con el párr. 25 del Comentario sobre la Guía de Procedimientos.

Todas las instancias específicas cerradas implicaron procesos judiciales o administrativos paralelos. En la práctica, el PNC informa de un caso en el que el reclamante utilizó la declaración final como prueba en procesos judiciales paralelos.⁶⁵ El PNC publicó una nota final en la que especificaba la naturaleza del proceso de Instancia Específica y la función del PNC. También se concluyó una Instancia Específica, en particular en vista de los procesos paralelos en curso (ver también los Casos Aceptados más arriba).⁶⁶

Cooperación entre los PNC

Las RP establecen que el PNC coordine con otros PNC interesados en cualquier etapa del proceso (Sección 6.1). Las RP señalan además que el PNC notifica a la empresa tras una posible coordinación con otros PNC interesados (Sección 7.1.3).

Hasta la fecha, el PNC ha coordinado con otros PNC en al menos cuatro casos (Tabla 2). El PNC también ha proporcionado información a otros PNC, por ejemplo, sobre empresas con sede o eventos que tienen lugar en Perú.

Un PNC presentó comentarios sobre su cooperación con el PNC peruano. Los PNC habían coordinado en el contexto de una Instancia Específica como PNC principales y de apoyo. El PNC destacó la cooperación constructiva y oportuna y acogió con satisfacción la comunicación fluida, incluso mediante comentarios sobre un borrador de la evaluación inicial.

El PNC también participa regularmente en las reuniones de la red del PNC.

Tabla 2. Instancias Específicas en los que el PNC peruano ha coordinado con otros PNC

| Instancia específica | PNC principal | PNC de apoyo |
|---|---------------|--------------|
| Federaciones indígenas del Perú y otras. | Holanda | Perú |
| Instancia específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero | Perú | US |
| Instancia Específica 3 sobre cuestiones en un complejo metalúrgico | Perú | US |
| Instancia Específica 1 relacionado con problemas en una mina de mineral | Perú | Suiza |

Fuente: Base de datos PNC de la OCDE (2022)

⁶⁴ OECD Watch, [Grupo indígena Quechua vs. Marriott International](#).

⁶⁵ Instancia Específica 5 que involucra a una compañía de aviación.

⁶⁶ Instancia Específica 1 relacionada con problemas en una mina de mineral.

Solicitud de aclaración

Hasta la fecha, el PNC no ha presentado solicitudes de aclaración al Comité de Inversiones ni al Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable.

| | Conclusión | Recomendación |
|-----|---|--|
| 3.1 | El PNC tiene un conjunto detallado y elaborado de las RP. La práctica ha demostrado que ciertos aspectos podrían revisarse para mejorar su accesibilidad y la compatibilidad del proceso con las Directrices. Estas cuestiones incluyen los requisitos para presentar una queja, las consultas con las partes, los criterios para el anonimato de las partes y el conflicto de intereses. El PNC ha tomado nota de sus planes de revisar sus Reglas de Procedimiento y ha compartido un proyecto de propuesta con los representantes de las partes interesadas para que aporten su opinión. | Al llevar a cabo su revisión de las Reglas de Procedimiento, el PNC debe centrarse en: <ul style="list-style-type: none"> • reducir los requisitos formales para presentar una queja, en particular para reflejar la debida atención a la elección de los representantes por parte de los pueblos indígenas; • consultar a las partes sobre el proyecto de evaluaciones iniciales; • proporcionar la posibilidad de seguimiento; • establecer criterios para tratar la información como confidencial; • establecer criterios para garantizar el anonimato de las partes; • aclarar las disposiciones aplicables en materia de conflicto de intereses y abstención. |
| 3.2 | Las partes interesadas están de acuerdo en la necesidad de fortalecer la confianza entre los posibles remitentes y partes para instancias específicas, en vista de la ubicación del PNC. El PNC se ha enfrentado a desafíos por conflicto de intereses en una Instancia Específica cerrada. Las partes interesadas también valorarían una comunicación clara sobre el acceso a los documentos. | Para fortalecer aún más la previsibilidad y la equidad del proceso de Instancia Específica, el PNC debería <ul style="list-style-type: none"> • garantizar una comunicación clara con las partes sobre el acceso a los documentos; • considerar establecer un proceso dedicado al PNC para prevenir, detectar y abordar los conflictos de intereses. |
| 3.3 | Las partes interesadas están de acuerdo en que el proceso de la Instancia Específica podría estar respaldado por más experiencia técnica en i) la mediación y la facilitación del diálogo; y ii) los problemas sustantivos de la RBC, incluidos los derechos de los pueblos indígenas. Además, señalan su preferencia por la participación de mediadores independientes. | El PNC debe recibir capacitación sobre mediación, así como sobre los problemas sustantivos pertinentes de RBC. También debería considerar la posibilidad de involucrar a mediadores independientes en el proceso de Instancia Específica, según sea necesario. |

Documentos Anexos

- A. Lista de organizaciones que presentaron respuestas al cuestionario de revisión por pares del PNC
- B. Lista de organizaciones que participaron en la visita in situ de revisión por pares del PNC
- C. Eventos promocionales
- D. Descripción general de las instancias específicas gestionadas por el PNC como principal PNC

Anexo A. Lista de organizaciones que presentaron respuestas al cuestionario de revisión por pares del PNC

Tabla A 1. Presentadores del cuestionario para la revisión por pares del PNC peruano por un grupo de partes interesadas

| Academias |
|--|
| CENTRUM Católica |
| Instituto Peruano de Empresas y Derechos Humanos (IPEDHU) |
| OSC |
| Oxfam Perú - Programa de Derechos Territoriales e Industrias Extractivas |
| Programa Laboral de Desarrollo (Plades) |
| Empresas |
| Anónimo |
| Derechos Humanos y Gestión Social - Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) |
| Sindicatos |
| Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) |
| Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) |
| Central Única de Trabajadores (CUT) |
| TUAC |
| PNC |
| Holanda |

Anexo B. Lista de organizaciones que participaron en la visita in situ de revisión por pares del PNC

Tabla A 2. Participantes de la revisión por pares del PNC peruano realizada por un grupo de partes interesadas

| Organización | Sector |
|---|-------------------------|
| Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú (ProInversión) | Gobierno, PNC |
| Director Ejecutivo del PNC de ProInversión | Gobierno, PNC |
| Director de la Dirección de Servicios al Inversionista | Gobierno, PNC |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) | Gobierno |
| Ministerio de Energía y Minas (MINEM) | Gobierno |
| Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) | Gobierno |
| Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) | Gobierno |
| Ministerio del Ambiente (MINAM) | Gobierno |
| Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) | Gobierno |
| Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) | Gobierno |
| Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) | Gobierno |
| Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) | Gobierno |
| Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) | Gobierno |
| Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP) | Asociación empresarial |
| Cámara de Comercio de la región de Ica | Cámara de Comercio |
| Gestión de Recursos Ambientales (ERM Perú) | Empresas |
| MINSUR | Empresas |
| Uros Energy | Empresas |
| Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) | Empresas |
| Sunfruits Exports | Empresas |
| Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) | Sindicato |
| Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) | Sindicato |
| Central Unitaria de Trabajadores (CUT) | Sindicato |
| Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado (FENTAP) | Sindicato |
| OXFAM | OSC |
| Instituto Peruano de Empresas y Derechos Humanos (IPEDHU) | OSC |
| Perú Equidad | OSC |
| Cooperación | OSC |
| Defensoría del Pueblo | Organismo independiente |
| John Carmona | Abogado, Particular |

Anexo C. Eventos de promoción

Tabla A 3. Actividades de promoción en 2021 organizadas por el PNC

| Título | Fecha | Ubicación | Tamaño de la audiencia | Organizado o coorganizado | Público objetivo |
|---|-----------------------|-----------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Taller: las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 y su papel en la promoción de la Conducta Empresarial Responsable | 29 de octubre de 2022 | Virtual | 50-100 | Coorganizado | Representantes del gobierno |

Fuente: Encuesta realizada a los Puntos Nacionales de Contacto (2021)

Tabla A 4. Eventos del 2021 en los que participó el PNC

| Título | Fecha | Ubicación | Tamaño de la audiencia | Público objetivo |
|---|---------------------|-----------|------------------------|--|
| Foro Internacional para la Presentación del Plan Nacional de Acción para Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 del Perú | 25 de junio de 2022 | Virtual | >100 | Representantes empresariales, ONG, sindicatos, Academias, Público en General, Representantes Gubernamentales, etc. |

Fuente: Encuesta realizada a los Puntos Nacionales de Contacto (2021)

Tabla A 5. Actividades de promoción en 2020 organizadas por el PNC

| Título | Fecha | Ubicación | Tamaño de la audiencia | Organizado o coorganizado | Público objetivo |
|--------|-------|-----------|------------------------|---------------------------|------------------|
|--------|-------|-----------|------------------------|---------------------------|------------------|

| | | | | | |
|---|-------------------------|---------|------|------------|---|
| Directrices OCDE para la Conducta Empresarial Responsable y Buenas Prácticas de Debida Diligencia en Empresas Mineras | 17 de diciembre de 2020 | Virtual | >100 | Organizado | Representantes Gubernamentales, Representantes Empresariales, Académicas, ONG, Público en General |
|---|-------------------------|---------|------|------------|---|

Fuente: Encuesta realizada a los Puntos Nacionales de Contacto (2020)

Tabla A 6. Actividades de promoción en 2019 organizadas por el PNC

| Título | Fecha | Ubicación | Tamaño de la audiencia | Organizado o coorganizado | Público objetivo |
|---|--------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------|--|
| El Clima de Inversión y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales | 12 de septiembre de 2019 | Ciudad de Trujillo | 50-1000 | Organizado | Representantes Empresariales, ONG, Sindicatos, Academias, Público en General, Representantes Gubernamentales |

Fuente: Encuesta realizada a los Puntos Nacionales de Contacto (2019)

Tabla A 7. Eventos de 2019 en los que participó el PNC

| Título | Fecha | Ubicación | Tamaño de la audiencia | Público objetivo |
|---|--------------------------|-----------|------------------------|--|
| Tendencias Internacionales en Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad en el Perú | 7 de marzo de 2019 | Lima | >100 | Representantes Empresariales, ONG, Sindicatos, Academias, Público en General, Gobierno |
| EXPOALIMENTARIA | 23 de septiembre de 2019 | Lima | >100 | Representantes Empresariales, ONG, Sindicatos, Academias, Público en General, Gobierno |

Fuente: Encuesta realizada a los Puntos Nacionales de Contacto (2019)

Anexo D. Descripción general de las Instancias Específicas gestionadas por el PNC peruano como principal PNC

| Número de Instancia Corporativa/Específica | Remitente | País anfitrión | Capítulo (s) de las Directrices | Fecha de presentación | Fecha de aceptación | Fecha de conclusión | Resultado | Descripción | Seguimiento | Revisión |
|---|--|----------------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|---|---|-------------|----------|
| Perubar S.A. Instancia específica 1 relacionada con problemas en una mina de mineral | Central Única de Trabajadores del Perú (CUT) | Perú | Principios Generales (II), Divulgación (III), Derechos Humanos (IV), Empleo y Relaciones Laborales (V), Cuestiones Tributarias (XI) | 21/04/09 | 18/06/09 | 16/06/16 | Concluido Sin acuerdo Sin recomendaciones | El PNC decidió concluir el caso i) en vista de que había un proceso paralelo en curso; ii) la negativa de la empresa a interponer buenos oficios; y iii) debido a la falta de pruebas suficientes que demostraran el incumplimiento de las Directrices. | - | - |
| Telefónica del Perú Instancia específica 2 que involucra a una | Central Única de Trabajadores del Perú (CUT), Sindicato de Actividad de telecomunicación | Perú | Principios Generales (II), Empleo y relaciones laborales (IV) | 17/11/10 | 03/01/11 | 17/07/17 | Concluido Sin acuerdo Sin recomendaciones | El PNC decidió concluir el caso tras la negativa de la empresa a interponer buenos oficios. | - | - |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|------|---|----------|----------|----------|---|--|---|---|
| empresa de telecomunicaciones. | nes, sindicato SITENTEL, Programa Laboral de Desarrollo (Plades) | | | | | | | | | |
| Doe Run Peru SRL/Renco Group Inc. Instancia específica 3 sobre cuestiones en un complejo metalúrgico | Grupo de OSC: Cooperación, Movimiento por la Salud de la Oroya, Foro Solidaridad, Red Uniendo Manos Perú, Oxfam America, Perú y Oxfam America, Washington | Perú | Principios Generales (II), Divulgación (III), Medio ambiente (V) | 24/02/11 | 22/07/11 | 18/09/19 | Concluido Sin acuerdo Sin recomendaciones | El PNC decidió concluir el caso debido a la falta de seguimiento por parte de las partes de su oferta de buenos oficios. | - | - |
| Empresa multinacional del sector hotelero y tres empresas peruanas (sin nombre) Instancia específica 4 que involucra a una empresa del sector hotelero. | Fundación Luz Marina, en nombre de tres ciudadanos que se identifican como miembros de un grupo de pueblos indígenas | Perú | Principios Generales (II), Derechos Humanos (IV), Lucha contra la corrupción, las peticiones de soborno y otras formas de extorsión (VII) | 18/12/18 | 15/10/19 | - | No aceptado | El PNC no aceptó la Instancia Específica por falta de fundamentación y porque el incumplimiento de las Directrices no era atribuible a la empresa multinacional. | - | - |
| Avianca Peru S.A. Instancia específica 5 que involucra a una | 197 ex empleados | | Derechos Humanos (IV), Empleo y Relaciones Laborales (V) | 24/07/20 | 19/04/21 | 09/11/21 | Concluido Sin acuerdo Sin recomendaciones Con determinación | El PNC decidió concluir la Instancia Específica en vista de la falta de comunicación por | - | - |

47 |

compañía de
aviación.

parte de la
Compañía tras el
informe de
evaluación inicial.

Revisión por pares del Punto Nacional de Contacto: Perú

Los gobiernos que se adhieran a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales deben establecer un Punto Nacional de Contacto (PNC) que funcione de manera visible, accesible, transparente y responsable.

Este informe contiene una revisión por pares del PNC peruano, mapeando sus fortalezas y logros y también identificando oportunidades de mejora.